

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CIENTO SEIS****Sesión:** MATUTINA CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** JUNIO 15 DE 1999**SUMARIO:****CAPITULOS :**

- I "INSTALACION DE LA SESION".
- II "LECTURA DEL ORDEN DEL DIA".
- III "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO E LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUITO, NUMERO II-98-359 (AUSPICIADO POR EL ENTONCES LEGISLADOR PATRICIO ORBE, REACTIVADO POR EL HONORABLE REYNALDO YANCHAPAXI).
- IV "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CONDONACION DE INTERESES POR DEUDA DE CONSUMO DE AGUA DE RIEGO PARA LOS AGRICULTORES USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO MONTUFAR, SAN VICENTE DE PUSIR, CUAMBO, SANTIAGUILLO Y AMBUQUI DE LA PROVINCIA DEL CARCHI E IMBABURA, NUMEROS I-96-166; 20-151 y 20-076. (AUSPICIADO POR LOS ENTONCES DIPUTADOS GUSTAVO TERAN Y RAUL TELLO Y REACTIVADO POR LOS DIPUTADOS ANTONIO POSSO, RENE YANDUN, FELIPE VIZCAINO Y EDGAR IVAN RODRIGUEZ).
- V "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL QUE EXONERA A LOS USUARIOS MAYORES DE 65



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO SEIS

Sesión: MATUTINA CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** JUNIO 15 DE 1999

SUMARIO:

CAPITULOS :

AÑOS DE EDAD CON EL PAGO DEL 5% EN TODOS LOS CONSUMOS DE AGUA POTABLE Y ENERGIA ELECTRICA NUMERO 20-093. (AUSPICIADO POR EL HONORABLE LEOPOLDO BAQUERIZO).

VI "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES. NUMERO 20-069 (AUSPICIADO POR EL HONORABLE XAVIER NEIRA MENENDEZ Y VARIOS HONORABLES DIPUTADOS)".

VII "CLAUSURA DE LA SESION".

GOB/mca.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO SEIS

Sesión: MATUTINA CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** JUNIO 15 DE 1999

INDICE:

CAPITULOS :	PAGINAS :
I "INSTALACION DE LA SESION".....	4
II "LECTURA DEL ORDEN DEL DIA".....	6
INTERVENCIONES :	
H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN.....	7
H. BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO.....	7,8
H. ROLDOS AGUILERA LEON.....	8
III "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUITO. NUMERO <u>II</u> 98-359. (AUSPICIADO POR EL ENTONCES LEGISLADOR PATRICIO ORBE, REACTIVADO POR EL HONORABLE REYNALDO YANCHAPAXI). INTERVENCIONES :	
H. LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO.....	11,12,19
H. CORDERO IÑIGUEZ JUAN.....	12-21
H. YANCHAPAXI CANDO REYNALDO.....	14,15
H. CUEVA PUERTAS PIO.....	15
H. ROSERO GONZALEZ FERNANDO.....	16,17
H. VEGA CONEJO NINA.....	18
H. PROAÑO MAYA MARCO.....	18,19
H. BECERRA CUESTA ABELARDO.....	21,22
H. SICOURET OLVERA VICTOR.....	22-25

J. C. Antezana



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO SEIS

Sesión: MATUTINA CONGRESO ORDINARIO **Fecha:** JUNIO 15 DE 1999

INDICE:

CAPITULOS :

PAGINAS :

- IV** "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CONDONACION DE INTERESES POR DEUDA DE CONSUMO DE AGUA DE RIEGO PARA LOS AGRI CULTORES USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE RIEGO MONTUFAR, SAN VICENTE DE PUSIR, CUAMBO, SANTIAGUILLO Y AMBUQUI DE LA PROVINCIA DEL CARCHI E IMBABURA. NUMEROS I-96-166; 20-151 y 20-076. (AUSPI CIADO POR LOS ENTONCES DIPUTADOS GUSTA VO TERAN Y RAUL TELLO Y RECTIVADO POR LOS DIPUTADOS ANTONIO POSSO, RENE YAN DUN, FELIPE VIZCAINO Y EDGAR IVAN RODRIGUEZ).
- INTERVENCIONES:**
- | | |
|----------------------------------|-------|
| H. ROSERO GONZALEZ FERNANDO..... | 28-31 |
| H. POSSO SALGADO ANTONIO..... | 31,32 |
| H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN..... | 33,34 |
- V** "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ESPECIAL QUE EXONERA A LOS USUARIOS MAYORES DE 65 AÑOS DE EDAD CON EL PAGO DEL 5% DE TODOS LOS CONSUMOS DE AGUA POTABLE Y ENERGIA ELECTRICA, NUMERO 20-093. (AUSPI CIADO POR EL HONORABLE LEOPOLDO BAQUERIZO).

Continúa



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO SEIS

Sesión: MATUTINA CONGRESO ORDINARIO Fecha: JUNIO 15 DE 1999

INDICE:

CAPITULOS :

PAGINAS :

INTERVENCIONES :

H. AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO.....	37
H. PROAÑO MAYA MARCO	37,38
H. BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO.....	38-40,45,46
H. CUEVA PUERTAS PIO.....	40,41
H. ROSERO GONZALEZ FERNANDO.....	41,42
H. GREFA UQUIÑA VALERIO.....	42
H. QUEVEDO MONTERO HUGO.....	42,43
H. ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN.....	43
H. VILLACRESES COLMONT LUIS.....	43,44
H. VALDEZ LARREA ANUNZZIATA.....	44,45
H. LLANES SUAREZ HENRY.....	45
H. ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE.....	46,47
H. AREVALO BARZALLO KAISER.....	47

VI

"PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES. NUMERO 20-069. (AUSPICIA DO POR EL HONORABLE XAVIER NEIRA MENDENDEZ Y VARIOS HONORABLES DIPUTADOS).

INTERVENCIONES :

H. GONZALEZ MUÑOZ SUSANA.....	55-58,82-84
H. VEGA CONEJO NINA.....	58-60
H. MONCAYO GALLEGOS PACO.....	61-66
H. GOMEZ ORDEÑANA RAUL.....	66-76

J. Cantavilla



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO SEIS

Sesión: MATUTINA CONGRESO ORDINARIO Fecha: JUNIO 15 DE 1999

INDICE:

CAPITULOS :

PAGINAS :

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL
DIPUTADO OSWALDO MOLESTINA ZAVALA

H. HURTADO LARREA RAUL..... 76-78
H. DURAN-BALLEN CORDOVEZ SIXTO..... 78-80
H. URIBE LOPEZ FANNY..... 81
H. VIVAS WALNER JAVIER..... 81
H. LLANES SUAREZ HENRY..... 85-87

VII "CLAUSURA DE LA SESION"..... 87,88

Handwritten signature

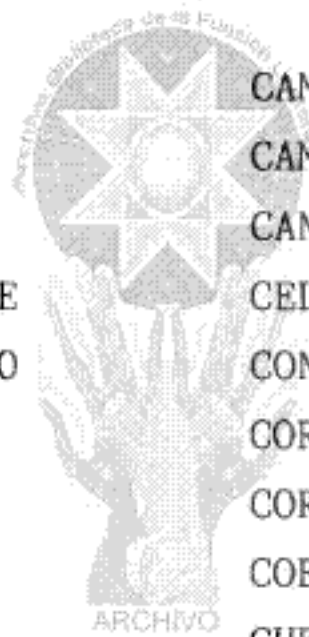
GOB/mca.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor ingeniero JUAN JOSE PONS ARIZAGA, Presidente del Congreso Nacional, se instala la Sesión Matutina de Congreso Ordinario, siendo las once horas. -----

En la Secretaría actúan el señor licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el señor doctor Olmedo Castro Espinosa, Secretario General y Prosecretario del Congreso Nacional.----

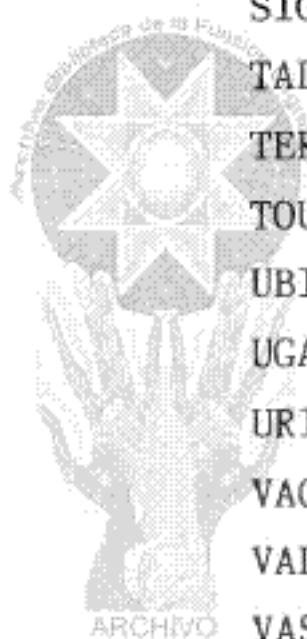
A la presente sesión concurren los siguientes señores diputados: -----

ADUM LIPARI MIRELLA	CAMPOS AGUIRRE HERMEL
AGUAYO CUBILLO ALEJANDRO	CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE
ALAVA ALCIVAR DAVID	CANTOS HERNANDEZ JUAN
ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE	CELI SARMIENTO FRANCISCO
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	CONCHA VALAREZO ROBERTO
ALVAREZ ULLOA JAZMINE	CORDERO ACOSTA JOSE
ALVEAR ICAZA JOSE	CORDERO INIGUEZ JUAN
ANDRADE ARTEAGA RAUL	COELLO IZQUIERDO JAIME
ANDRADE ECHEVERRIA RONALD	GUEVA PUERTAS PIO OSWALDO
ANDRADE GUERRA YOLANDA	DAVILA EGUEZ RAFAEL
AREVALO BARZALLO KAISER	DAVILA TELLO FRANKLIN
ARGUDO PESANTEZ JOHN	DOTTI ALMEIDA MARCELO
ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN	DURAN-BALLEN C. SIXTO
AZAR AMAT JOSE	ESTRELLA VELIN JOAQUIN
AZUERO RODAS ELISEO	GARCIA CEDEÑO FELIX
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	GARRIDO JARAMILLO EDGAR
BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
BECERRA CUESTA ABELARDO	GOMEZ REAL NAPOLEON
BRITO ZUÑIGA BENIGNO	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
BUCARAM ORTIZ ELSA	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
CALDERON PRIETO CECILIA	GORDILLO CORDOVA REGINA
CALVA PRECIADO ARTURO	GREFA UQUIÑA VALERIO
CAMPAÑA SOLAN ROBERTO	HARO PAEZ GUILLERMO
CASTRO PATIÑO ALFREDO	HIDALGO BIFARINI ESTUARDO



[Handwritten signature]

HURTADO LARREA RAUL	RODRIGUEZ EDGAR IVAN
KURE MONTES JOSE	RODRIGUEZ GUILLEN ROBERTO
LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO	ROGGIERO ROLANDO GALO
LEON LUNA VICTOR	ROLDOS AGUILERA LEON
LEON ROMERO JAIME	RON KLEVER ESTANISLAO
LOOR CEDEÑO OTON	ROSERO GONZALEZ FERNANDO
LOPEZ SAUD IVAN	ROSSI ALVARADO OSWALDO
LOZANO CHAVEZ WILSON	RUIZ ALBAN GABRIEL
LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO	SAA BERSTEIN LORENZO
LLANES SUAEZ HENRY	SALAZAR HECTOR ANIBAL
MACIAS CHAVEZ FRANKLIN	SANCHEZ RIBADENEIRA RAFAEL
MALLEA OLVERA CONCHA	SERRANO AGUILAR EDUARDO
MANCHENO NOGUERA GERMAN	SERRANO BATALLAS FULTON
MARUN RODRIGUEZ JORGE	SERRANO VALLADARES ALFREDO
MAUGE MOSQUERA RENE	SICOURET OLVERA VICTOR
MEDINA ORELLANA VOLTAIRE	TALAHUA PAUCAR LUIS
MENDIETA MURILLO WALTER	TERAN VASCONEZ MAURO
MENDOZA GUILLEN TITO	TOUMA BACILIO MARIO
MOLESTINA ZAVALA OSWALDO	UBILLA BUSTAMANTE SIMON
MONCAYO GALLEGOS PACO	UGARTE GUZMAN BLANCA
MONTERO RODRIGUEZ JORGE	URIBE LOPEZ FANNY
MORENO AGUI RUTH	VACA GARCIA GILBERTO
NIETO VASQUEZ ANIBAL	VALDEZ LARREA ANUNZZIATTA
NOBOA NARVAEZ JULIO	VASCONEZ SURATY JORGE
OCHOA MALDONADO ELIZABETH	VEGA CONEJO NINA
OJEDA DE VACA GLADYS	VELA PUGA ALEXANDRA
PACHECO GARATE EDUARDO	VERA RODAS ROLANDO
PAEZ ZUMARRAGA REINALDO	VILLACRESES COLMONT LUIS
PEÑA UNDA SILVANA	VILLACRESES VITERI CARLOS
PEREZ ASTUDILLO MIGUEL	VIVAS WUALNER JAVIER
PITARQUE JUAN CARLOS	VIZCAINO ANDRADE LUIS
POSSO SALGADO ANTONIO	VITERI JIMENEZ CYNTHIA
PROAÑO MAYA MARCO	YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
QUEVEDO MONTERO HUGO	YANDUN POZO RENE
RIVERA MOLINA RAMIRO	



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista, por favor. -----

[Handwritten signature]

EL SEÑOR SECRETARIO. Por disposición del señor Presidente, vamos a correr lista: Adum Lipari Mirella. Aguayo Cubillo Alejandro. Alava David. Alvarado Blasco Eugenio. Alvarez Jazmine. Alvear Icaza José Enrique. Andrade Arteaga Raúl, presente. Andrade Echeverría Ronald. Andrade Guerra Yolanda. Arévalo Barzallo Káiser. Argudo Pesantez John, presente. Astudillo Astudillo Germán. Azar Amat José. Azuero Rodas Eliseo. Bacigalupo Dalton. Baquerizo Adum Leopoldo. Becerra Cuesta Abelardo. Brito Benigno. Bucaram Ortiz Elsa. Bustamante Vera Simón. Calderón Prieto Cecilia. Calva Artuto, presente. Campos Aguirre Hermel. Campaña Roberto, presente. Camposano Enrique. Cantos Hernández Juan. Castro Patiño Alfredo. Concha Roberto. Cordero Acosta José, presente. Celi Francisco. Cordero Iñiguez Juan Francisco. Coello Izquierdo Jaime. Cueva Pío Oswaldo. Dávila Rafael. Delgado Tello Franklin. Dotti Almeida Marcelo. Durán-Ballén Sixto, presente. Estrada Bonilla Jaime. Estrella Joaquín, presente. García Cedeño Félix. Garrido Jaramillo Edgar. Gómez Ordeñana Raúl, presente. Gómez Real Napoleón. González Carlos. González Muñoz Susana. Gordillo Córdova Regina. Grefa Uquiña Valerio, presente. Haro Paéz Guillermo. Hidalgo Bifarini Estuardo, presente. Hurtado Larrea Raúl. Kure Montes Carlos. Landázuri Guillermo. León Luna Víctor. León Romero Jaime. Loor Cedeño Otón. López Saúd Iván, presente. Lozano Chávez Wilson. Lucero Bolaños Wilfrido. Llanes Suárez Henry. Macías Chávez Franklin. Mallea Olvera Concha. Mancheno Germán. Marún Rodríguez Jorge. Maugé Mosquera René, presente. Medina Orellana Voltaire. Mendieta Walter, presente. Mendoza Tito Nilton. Molestina Zavala Oswaldo, presente. Moncayo Gallegos Paco, presente. Montero Rodríguez Jorge, presente. Moreira Reina Mario Efrén. Moreno Agui Ruth Aurora. Nieto Vásquez Aníbal. Noboa Narvaez Julio. Ochoa Elizabeth, presente. Ojeda Gladys. Pachano Gárate Eduardo, presente. Páez Zumárraga Reinaldo. Peña Unda Silvana, presente. Pérez Astudillo Miguel, presente. Pinto Rubianes Pedro. Pitarque Juan Carlos. Pozo Salgado Antonio, presente. Proaño Maya Marco. Quevedo Montero Hugo, presente. Rivera Molina Ramiro. Rodríguez

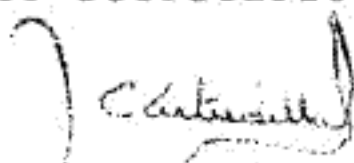
C. Cantarero

Guillén Roberto. Rodríguez Edgar Iván. Roggiero Rolando Galo. Roldós Aguilera León. Romero Fabián. Ron Kléver. Rosero González Fernando, presente. Rossi Alvarado Oswaldo. Ruiz Albán Gabriel. Saá José Lorenzo. Salazar Héctor. Sánchez Bolívar. Sancho Sancho Rafael. Serrano Aguilar Eduardo. Serrano Batallas Fulton. Serrano Alfredo, presente. Sicouret Olvera Víctor, presente. Talahua Paucar Luis. Terán Mauro, presente. Touma Bacilio Mario, presente. Ubilla Simón. Ugarte Guzmán Blanca. Uribe López Fanny. Vaca García Gilberto, presente. Valdez Larrea Anunzziatta, presente. Vásconez Jorge Eduardo. Vega Nina Pacari, presente. Vela Puga Alexandra. Vera Rodas Rolando. Villacreses Carlos. Villacreses Luis, presente. Vivas Wualner Javier. Vizcaíno Andrade Luis. Viteri Jiménez Cynthia. Yanchapaxi Reynaldo, presente. Yandún Pozo René.

EL SEÑOR SECRETARIO. (vacío de grabación)... Secretaría por disposición suya corrió lista para constatar el quórum. Contestaron treinta y dos diputados. Posteriormente se registra el ingreso de los siguientes honorables: Káiser Arévalo, Hermel Campos, Jaime Coello, Leopoldo Baquerizo, José Kure Montes, Yolanda Andrade, Roberto Concha, Wilfrido Lucero, Alfredo Castro Patiño, Concha Mallea Olvera, Jorge Manuel Marún, Víctor Junior León, Iván Rodríguez, Oswaldo Rossi, Ruth Moreno, Otón Loor, Carlos González, Regina Gordillo, Vicente Albornoz, Juan Cordero, Francisco Celi, Abelardo Becerra, Rafael Sancho, Wilson Lozano, Lorenzo Saá, León Roldós, Raúl Hurtado, Eliseo Azuero, Pío Oswaldo Cueva, Rafael Dávila, Marco Antonio Proaño Maya. Con usted, señor Presidente, están sesenta y cuatro diputados en la Sala, existe el quórum de ley. -----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, tenemos el quórum de ley, les rogaría ocupar las curules, y a los amigos de la prensa ocupar su lugar en la Sala del Pleno. Señor Secretario, el Himno Nacional. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente del Congreso, permítame informarle que todos los honorables diputados que actúan por licencia de los señores diputados principales, han sido debidamente posesionados. En esta sesión debe juramentar ante el Congreso Nacional, el Honorable Guillermo Estuardo Hidalgo Bifarini, nuevo Diputado de la Provincia de Orellana, a quien invito pasar al frente para su juramento. Antes del acto de posesión, por ser la primera sesión de la semana, entonamos el Himno Nacional de la República del Ecuador. -----

(Se escuchan las notas del Himno Nacional del Ecuador).

EL SEÑOR SECRETARIO. Acto de incorporación del Honorable Guillermo Estuardo Hidalgo Bifarini, como Diputado de la República. "Tribunal Provincial Electoral de Orellana. Credencial. El Tribunal Provincial Electoral de Orellana, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Elecciones, Artículo 88, y en la Ley de la Creación de la Provincia de Orellana, y su reforma, Número 9819, Artículo 1, literal a), y luego de realizados los escrutinios definitivos de la votación para elegir diputados, proclama electo al señor arquitecto Guillermo Estuardo Hidalgo Bifarini, primer Diputado Principal de la Provincia de Orellana, concediéndole por lo tanto las facultades que le corresponden en el ejercicio de sus funciones. Puerto Francisco de Orellana, a 9 de junio de 1999. Suscriben la credencial los señores Presidente y Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Orellana". Señor Presidente, juramento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor ingeniero Estuardo Hidalgo: ¿Jura usted por su honor, defender la Constitución, las Leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso Nacional, en el desempeño de las funciones para las que usted ha sido elegido? -----

EL H. DIPUTADO ESTUARDO HIDALGO BIFARINI. Sí, juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace que la Patria le premie;

Continúa

caso contrario que le demande. Queda usted legalmente posesionado. Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sesión Ordinaria Matutina del Día Martes 15 de Junio de 1999. Orden del Día. 1. Segundo Debate del Proyecto de Ley que Crea la Universidad Autónoma de Quito. Número II-98-359. (Auspiciado por el entonces diputado Patricio Orbe, y reactivado por el honorable Reynaldo Yanchapaxi). 2. Segundo Debate del Proyecto de Ley de Condonación de Intereses por Deuda del Consumo de Agua del Riego para los Agricultores Usuarios de los Sistemas de Riego Montúfar, San Vicente de Pusir, Cuambo, Santiaguillo y Ambuquí de la Provincia del Carchi e Imbabura. Números I-96-166; 20-151 y 20-076. (Iniciativa de los entonces diputados Gustavo Terán, Raúl Tello, actualizado por los honorables diputados Antonio Posso, René Yandún, Felipe Vizcaíno y Edgar Iván Rodríguez, Respectivamente). 3. Primer Debate al Proyecto de Reformas Constitucionales. Número 20-069 (Auspiciado por el Honorable Xavier Neira Menéndez). 4. Primer Debate del Proyecto de Ley Especial que Exonera a los Usuarios mayores de 65 años de edad del pago del 50% en todos los consumos de agua potable y energía eléctrica. Número 20-093. (Auspiciado por el honorable Leopoldo Baquerizo). 5. Conocimiento de los siguientes proyectos de Resolución: a) El presentado por el honorable Jorge Manuel Marún Rodríguez, exhortando al Gobierno Nacional para que la Corporación Financiera Nacional, a través del Banco Nacional de Fomento, aperture una línea de crédito para la reactivación del sector productivo de la Costa; b) El presentado por el honorable Víctor Junior León Luna, para que se declare en emergencia la educación nacional circunscrita la matriculación y entrega del material didáctico y pedagógico; c) El propuesto por el honorable Marcelo Dotti, exhortando al señor Presidente de la República, Superintendente de Bancos y autoridades monetarias hagan público los resultados de las auditorías internas del Sistema Financiero. d) El propuesto por el honorable

Continúa

ingeniero Jorge Manuel Marún Rodríguez, que exhorta al Municipio de Quito, respete los lugares de trabajo de los comerciantes informales; y, e) El propuesto por el honorable Marco Proaño Maya, por el cual se solicita a la Comisión de Legislación y Codificación exija de la Comisión Interventora del IESS la presentación de los estudios matemático-actoriales y demográficos de sustento del proyecto de Seguridad Social". Este el Orden del Día propuesto para esta sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Orden del Día. Honorable Iván Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señor Presidente, sin mayor dilatoria solicito que se apruebe el Orden del Día tal como está e iniciemos inmediatamente la tarea legislativa. Estos dos puntos, señor Presidente, básicamente los dos primeros vienen siendo postergados desde mucho tiempo atrás, y no puede ser factible que a lo mejor hoy pueda aplazarse su tratamiento. De manera que, señor Presidente, me permito solicitarles a los señores diputados, que se apruebe el Orden del Día tal como ha sido propuesto, e iniciemos inmediatamente el trabajo. Señor Presidente. Gracias. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Consulto a la Sala, si no hay oposición a la propuesta del honorable Iván Rodríguez. Honorable Polo Baquerizo. -----

EL H. BAQUERIZO ADUM. Sí, señor Presidente. Yo pediría a los honorables legisladores, ya que en el cuarto punto del Orden del Día hay un proyecto que es tremendamente importante, vital para las personas de la tercera edad, que creo que es un proyecto que puede ser en primera muy fácilmente manejado. Yo quisiera pedir también y ponerlo a consideración del colega Iván Rodríguez, a ver si es posible, y con la venia de todos, de que esta gente de la tercera edad, este debate, el primer debate del Proyecto que exhonera a las personas de la tercera edad, le da el 50% en el consumo de energía eléctrica de descuento hasta

Continúa

300 kilovatios-hora y 50% a 35 metros cúbicos de agua, que es un clamor nacional. Tengo comunicaciones de diferentes sectores del país, son personas que necesitan nuestro apoyo hoy más que nunca, creo que la tercera edad debe tener prioridad en el día de hoy, considerarlo para el primer punto del Orden del Día, señor Presidente. Lo pongo a consideración suya y de la Sala, y le pido por favor al colega. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Baquerizo, los dos primeros puntos son segundos debates. Reglamentariamente no podemos poner un punto en primer debate después de segundos debates. Sin embargo, se podría pasar el cuarto punto al tercer punto del Orden del Día, y de esa forma se podría llegar, si está de acuerdo con eso el honorable Rodríguez. No habiendo oposición, queda aprobado. Honorable Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. (Vacío de grabación..., planteado, señor Presidente, es solamente para invocarle que el día de mañana se incorpore en el Orden del Día, la elección de los miembros del Tribunal Constitucional. Realmente sería penoso que quede la imagen en el Ecuador, de que todas las designaciones del Congreso terminan siendo por el ministerio de la ley, porque el Congreso no las conoce. Entonces es solamente para esa invocación, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una precisión, honorable Roldós, las únicas designaciones que le han tocado al Congreso y han entrado por el ministerio de la ley, son las Directorio del Banco Central. Todas se han votado. Pero su sugerencia es totalmente válida y estará mañana en el Orden del Día. Gracias, honorable Roldós. Queda aprobado el Orden del Día. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primer punto del Orden del Día.

"Segundo Debate del Proyecto de Ley que Crea la Universidad Autónoma de Quito. Número II-98-359. (Auspiciado por el entonces legislador Patricio Orbe, Reactivado por el honorable Reynaldo Yanchapaxi)". En esta materia, señor Presidente, permítame dar lectura al informe para segundo debate, de la Comisión, y al proyecto de ley. "Oficio 363-CECD-99. Quito, 2 de junio de 1999. Señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: En la sesión extraordinaria de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura y Deportes, realizada el miércoles 2 de los corrientes, se conocieron las observaciones hechas durante el primer debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad Autónoma de Quito, las mismas que han sido incorporadas al nuevo texto del citado proyecto de ley y que me permito remitirle para que se sirva disponer la continuación del trámite para segundo debate en el Congreso Nacional, por tratarse de una ley conveniente para la ciudad de Quito, la provincia y el país. Atentamente, doctor Juan Cordero Iñiguez, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes". El proyecto de Ley de Creación de la Universidad Autónoma de Quito, dice así: "El Congreso Nacional. Considerando. Que la Constitución Política de la República garantiza el desarrollo de la educación superior en todas sus formas y niveles; Que es de interés nacional impulsar toda clase de actividades y mecanismos orientados a mejorar la calidad de la educación, dentro de una concepción profundamente humanista de la ciencia, la técnica y la tecnología y un ejercicio profesional con altos contenidos éticos y morales; Que el CONUEP, en sesión del 18 de noviembre de 1998, emitió informe favorable para la creación de la Universidad Autónoma de Quito, UNAQ, considerando que el proyecto cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas; En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente Ley de Creación de la Universidad Autónoma de Quito. Artículo 1. Créase la Universidad Autónoma de Quito, UNAQ, como una entidad de derecho privado sin fines de lucro, con personería jurídica,

C. Arízaga

autonomía académica, administrativa y financiera. Su organización y funcionamiento se regulará por lo dispuesto en la Constitución Política de la República del Ecuador, en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas y en su Estatuto. Artículo 2. La Universidad Autónoma de Quito, UNAQ, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito y podrá desarrollar sus actividades académicas de conformidad con la ley. Artículo 3. La Universidad Autónoma de Quito, UNAQ, para el cumplimiento de sus finalidades contará con las siguientes facultades académicas y especialidades: a) Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática con las especialidades de: Ingeniería de Ejecución Informática; e Ingeniería de Sistemas Informáticos. b) Facultad de Ingeniería de Diseño Industrial, con las especialidades de: Ingeniería en Ejecución de Diseño Industrial; e Ingeniería en Diseño Industrial. c) Facultad de Ingeniería de Comunicación Visual con las especialidades de: Ingeniería en Ejecución de Comunicación Visual; e Ingeniería en Comunicación Visual. Artículo 4. El patrimonio de la Universidad Autónoma de Quito, UNAQ, estará constituido por: a) Los recursos económicos y bienes del Instituto Ecuatoriano de Informática y del Instituto Tecnológico de Diseño Gráfico y Comunicación Visual; b) Los recursos autogenerados por su gestión; c) Los recursos provenientes de legados, donaciones de personas naturales y jurídicas, nacionales e internacionales. Artículo 5. La Universidad Autónoma de Quito UNAQ, cobrará matrículas, pensiones y otros emolumentos en moneda nacional. Artículo 6. La Universidad Autónoma de Quito UNAQ, concederá becas en un porcentaje no menor del 10% de alumnos matriculados. Disposiciones Transitorias. Primera. El Rector del Instituto Superior Ecuatoriano de Informática, auspiciante de la creación de la Universidad Autónoma de Quito, UNAQ, se encargará del Rectorado y convocará a la Asamblea Universitaria dentro de los 90 días posteriores a la promulgación de esta Ley. Segunda. El Consejo Universitario que fuera designado, elaborará dentro del plazo máximo de 60 días contados a partir de la presente fecha de su integración, el Estatuto correspondiente, que será sometido

(Continúa)

a la aprobación del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas. Tercera. Para la organización de la Universidad Autónoma de Quito, UNAQ, se sujetará a las disposiciones pertinentes del Estatuto de la Universidad Tecnológica Equinoccial UTE, en lo que fuere aplicable, hasta que entre en plena vigencia el Estatuto de la Universidad Autónoma de Quito. El Rector encargado de conformidad con sus estatutos vigentes, convocará a elecciones de autoridades, en el plazo máximo de 120 días. Dado en Quito, Distrito Metropolitano, en el Salón de Sesiones del Pleno, etcétera, etcétera. Certifico, que en la sesión ordinaria de trabajo de la Comisión Especial Permanente de Educación, Cultura y Deportes, del miércoles 2 de junio de 1999, los miembros de la Comisión aprobaron el proyecto de Ley que antecede, recogiendo las observaciones realizadas en el primer debate del Proyecto, llevado a cabo el día 25 de mayo de 1999. Quito, junio 2 de 1999. Suscribe la señora Cecilia Veintimilla Granda, Secretaria de la Comisión". Informo a usted, señor Presidente y a la Sala, que únicamente ha sido observado por escrito por parte del honorable Reynaldo Yanchapaxi, el Artículo 3, al que pide añadir un inciso final. El resto de artículos, Considerandos y Disposiciones no han merecido observación escrita. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Gracias, señor Presidente. Al Artículo primero dos pequeñas observaciones, con el objeto de mejorar el texto del artículo, y quizá para suprimir el Artículo dos, si es que la Sala acepta las observaciones por supuesto. Al final del inciso primero del Artículo 1, que se diga: "Su domicilio principal será la ciudad de Quito". Y al final del inciso segundo de este mismo artículo, que se diga en vez de "en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas", en la ley, simplemente y en su estatuto". Esto en razón de que el Congreso Nacional se apresta a aprobar la Ley de Educación Superior, y a lo mejor esa ley no se va a llamar como se llama ahora, Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, y entonces el artículo quedaría

en esta parte obsoleto. La primera observación, si ponemos que su domicilio será en la ciudad de Quito, completaría el texto del inciso primero del Artículo 1 y haría que entonces el Artículo 2, ya no sea necesario, señor Presidente. Porque el Artículo 2 dice: "La Universidad Autónoma de Quito, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito y podrá desarrollar sus actividades académicas de conformidad con la Ley". Si eso ya está dicho en el segundo inciso y si incorporamos el domicilio en el primer inciso ya no haría falta el inciso número 2, por eso las observaciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero, Presidente de la Comisión. -----

EL H. CORDERO INIGUEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: Yo creo que antes de proceder a votar esta Ley de Creación de la Universidad Autónoma de Quito, hace falta que aclaremos algunos aspectos, puesto que cuando se aprobaron tres universidades, en sesiones anteriores hubo algunas opiniones ligeras de la prensa e incluso del sector educativo. La Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Congreso, ha tenido mucho cuidado de cumplir con lo que establece la Constitución vigente. Es decir, no hemos tratado el conocimiento de un proyecto de ley de creación de universidad, sino es con el informe favorable del CONUEP. Pero más allá del conocimiento del informe favorable, hemos tenido la precaución todos los miembros de la Comisión, de visitar la institución a crearse, y ver qué infraestructura tiene, qué capacidad posee para poder dirigir una universidad, qué cuerpo docente, cómo está calificado ese cuerpo docente, y así, después de visitar la institución, de conocer los documentos elaborados, que no son pocos, porque el Artículo séptimo de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas establece muchos requisitos, después de ello hemos tratado en la Comisión y hemos dado paso para que se apruebe. La tendencia en América Latina, es la de que se creen más universidades, el crecimiento de la población estudiantil de bachillerato

C. Antezuelo

es alto. Hemos estudiado las estadísticas, y sabemos que es posible y conveniente que se creen universidades, sobre todo aquellas que no afecten al Presupuesto General del Estado. De tal manera que por ello las universidades que estamos aprobando en la Comisión, son universidades particulares y autofinanciadas. Creemos nosotros que en el nuevo proyecto de Ley de Educación Superior hay condiciones un poco más estrictas para que se creen las universidades. Por eso, señor Presidente, honorables legisladores, creemos que ya debe ponerse en el Orden del Día de futuras sesiones de este mes, para segundo debate la Ley de Educación Superior, una ley que ha sido discutida, analizada, debatida de la manera más amplia posible. En esa ley se están estableciendo nuevas condiciones como por ejemplo la creación de carreras técnicas siempre como nuevas ofertas académicas para las universidades. Estamos tratando de garantizar cada vez más que las universidades cumplan con el objetivo que dice la Constitución, que tienen que ser instituciones sin fines de lucro, y esto tiene que estar muy claro. Cualquier inversión o cualquier utilidad que se obtenga, tiene que revertir en beneficio de la institución, y no en beneficio de quienes la fundan o la patrocinan. La Universidad Autónoma de Quito que estamos por crearla, ha sido sumamente respetuosa de la Ley de Educación Superior, y mientras el Congreso no apruebe esta universidad, ha mantenido con los nombres que han tenido hasta ahora como Institutos Superiores Técnicos. Así creo que han trabajado por largo lapso de 17 a 18 años y al final de ese lapso, ahora con la competencia debida y con el visto bueno de la Comisión, se presenta este proyecto de ley para que se apruebe en el Congreso. Crear nuevas universidades es bueno para el país; crear universidades con carreras técnicas como la que estamos creando este momento, es bueno especialmente para la ciudad de Quito en donde va a tener su sede principal. Por lo tanto pido, señor Presidente, y a todos los legisladores, que se sirvan apoyar la aprobación de esta ley valiosa e importante para la ciudad de Quito y para el país. Muchas gracias, señor Presidente.

(Firma)

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero, hay una propuesta del honorable Lucero, sobre enmiendas a la ley. -----

EL H. CORDERO INIGUEZ. Sí, señor Presidente la idea es simplificar dos artículos en uno, no afecta en nada el texto, por lo tanto se puede añadir al Artículo primero, que "el domicilio principal de la Universidad estará en la ciudad de Quito", y así se puede suprimir el Artículo segundo. Estamos de acuerdo con esa observación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Yanchapaxi, usted tiene una observación al Artículo 3. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Este Congreso Nacional, en sus labores viene dando respuestas a las aspiraciones de la juventud ecuatoriana. Hizo bien en días anteriores, de crear las Universidades Casa Grande, San Antonio de Machala y la Universidad Jefferson. En esta ocasión, yo he solicitado por escrito, al final del Artículo tercero añadir un inciso que tiene los siguientes términos: "Además -dice- podrá,... Con su venia, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. "Además podrá crear otras especialidades en sus diversas modalidades, atendiendo a las demandas del desarrollo del país y en función de sus disponibilidades académicas y financieras". No podemos limitar, señor Presidente y honorables señores legisladores, que de acuerdo a la demanda del país se creen otras facultades. Por eso este Congreso así procedió con las otras universidades, y yo pido de la manera más comedida, que este inciso se tome en cuenta y se añada en el Artículo tercero. Las observaciones hechas por el honorable Wilfrido Lucero, tienen razón de ser para que la ley sea mucho más clara y precisa y el señor Presidente de la Comisión de Educación lo ha aceptado. En cuanto a la importancia de esta universidad, el honorable Juan Cordero con la Comisión

C. Antezana

de Educación han analizado, han estudiado en varias sesiones, y ven que es conveniente, como así lo consideramos todos los honorables señores legisladores. Yo creo, señor Presidente y señores legisladores, que con las observaciones del honorable Lucero, y ésta por escrito presentada por mí, se debe votar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero, la observación del honorable Yanchapaxi al Artículo tercero.-----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Bien. La única petición que hace el honorable Yanchapaxi, es que se abra las posibilidades para que en el futuro puedan crearse otras especialidades, ya sea aquí en la ciudad de Quito o ya sea en el país. Yo creo que la Comisión ve correctamente esta observación, por lo tanto la aceptamos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pío Oswaldo Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, señores legisladores: En el Artículo cuarto del proyecto, al hablar del patrimonio de la Universidad Autónoma de Quito, se dice en el literal c), que estará constituido por "Los recursos provenientes de legados, donaciones de personas naturales y jurídicas, nacionales e internacionales". Es necesario homologar la terminología de la ley, con la terminología constitucional y con la terminología que usa el Código Civil, que es la madre de toda la legislación ecuatoriana. Así por ejemplo en el Artículo 14 de la Constitución, se habla de que: "los contratos celebrados... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Puede leer, Honorable. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. "...por las instituciones del Estado con personas naturales o jurídicas extranjeras..." Debe denominarse persona jurídica extranjera, y no internacional. Es la terminología constitucional y la terminología contenida en el Código Civil. Por ende, que se sustituya el término "internacional" por el término "extranjero". -----

C. Cordero

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero, escuchó la observación del honorable Pío Oswaldo Cueva, que sustituya la palabra "internacional" por "extranjera" en el artículo cuatro de la ley. -----

EL H. CORDERO INIGUEZ. Sí, bueno, se acepta la sugestión del honorable Pío Oswaldo Cueva, no hay problema, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rosero. -----

EL H. ROSERO GONZALEZ. Señor Presidente, honorables diputados: Realmente, señor Presidente, yo solicité el uso de la palabra desde el inicio de la sesión. Gracias por concedérmela. Respecto de este proyecto de ley, quiero señalar que en los anteriores proyectos de ley de creación de universidades, que durante los últimos 30 días ha conocido, debatido y aprobado el Congreso Nacional, sí se establecía una disposición mediante la cual las universidades que fueron creadas por el Congreso Nacional, no iban a percibir un solo centavo del Erario Nacional. Pero yo no observo que en esta universidad que se constituye aquí en Quito tenga esa disposición legal. Si vamos a darles un trato igualitario a todas las universidades creadas, yo no sé por qué razón la Comisión pertinente no señaló en su informe, la necesidad de que en esta nueva Universidad Autónoma de Quito, también se inserte, puede ser en el Artículo 1, una disposición mediante la cual se establezca que esta universidad que crea el Congreso Nacional, "no percibirá un solo centavo del Erario Nacional, yo quisiera poner esa observación tal vez como una petición que le hacemos el bloque, para votar por la ley que está siendo conocida. Adicionalmente, nos preocupa también, señor Presidente, que se esté dando dilatorias a conocer la Ley de Educación Superior, y sin embargo se nos venga entregando aquí en el Congreso en cada sesión una serie de universidades que se vienen creando, pero sin que éstas cumplan con los requisitos de una Ley de Educación Superior, que va a ser aprobada por el Congreso Nacional. Ya llevamos siete con

C. Cordero

esta que se crearía, señor Presidente, siete universidades en menos de 30 días que han sido conocidas por el Congreso Nacional, y que han sido creadas. No estamos en contra de aquello, no estamos en contra, consideramos que es necesario que existan universidades en el país, pero igualmente nos preocupa, en primer lugar, que ésta, la que se crearía como Universidad Autónoma de Quito, justamente no tenga esta misma disposición que sí la tienen las otras universidades creadas, y adicionalmente que no conozcamos en definitiva, la Ley de Educación Superior, y que sin embargo se nos traiga al Plenario la creación de más universidades. Como segundo punto, señor Presidente, y muy corto en mi exposición, voy a señalar, para conocimiento de los señores diputados, que se está agudizando en el país el problema de la vivienda, lo digo así, señor Presidente, en mi calidad de Presidente de la Comisión de la Vivienda... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rosero, yo le podría dar la palabra después de que concluyamos este debate para votar, le doy la palabra para que toque ese tema, si fuera tan amable. -----

EL H. ROSERO GONZALEZ. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Rosero. Honorable Cordero, la observación del honorable Rosero, por favor en el Artículo uno. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Sí, señor Presidente, vale la pena aclarar que este Congreso ha aprobado con ésta la cuarta universidad, no son siete como acaba de indicar. En segundo lugar, en el primer texto constaba alguna disposición que podía conducir a cierta confusión en torno al financiamiento. Pero ahora queda muy claro que siendo universidad privada no cofinanciada, el financiamiento es propio. Así es que creo que no hace falta ninguna observación o ninguna corrección porque es universidad privada autofinanciada, y está aclarado en el artículo correspondiente como se va a financiar, señor Presidente. -----

Cordero

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero honorable Cordero, sí había esa aclaración en las otras universidades? -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Sí había esa aclaración en las otras universidades. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces debemos recoger esa observación. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. No hay ningún inconveniente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perfecto, honorable Cordero. Honorable Nina Pacari Vega. -----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente. Era en el mismo sentido, para que constara expresamente en la ley la disposición de que esta universidad no contará con la asignación del Presupuesto General del Estado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marco Proaño. -----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Yo quisiera, en consideración a que estamos en segundo debate de este proyecto de ley, discrepar con la opinión del señor Diputado Presidente de la Comisión de Educación. El acaba de señalar que la tendencia en América es crear más y más universidades. La tendencia es acreditar universidades, la tendencia es que las universidades vayan hacia la excelencia académica, que sean centros para la tecnología, para la investigación, para la ciencia. Hace unos días, en la prensa local de mi provincia se señalaba "funcionan tantas universidades cuantos jardines de infantes". Y yo creo que lo que un país moderno quiere es que se creen más escuelas primarias. Ahí está la razón de ser del futuro de un país en el tema de la educación, no más universidades. Más escuelas primarias. En consecuencia, respetando el criterio del señor doctor Cordero, yo creo que lo que buscan los Estados modernos, las sociedades hacia el progreso, son universidades hacia

C. Antezani

la excelencia, y no más universidades que casi siempre terminan en la mediocridad. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Guillermo Landázuri.
Honorable Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Gracias, señor Presidente. Es pertinente la observación del señor diputado Pío Oswaldo Cueva. Es decir, tenemos que hablar de personas naturales o jurídicas extranjeras, en vez de internacionales. Quiero aparte de eso, hacer una observación al literal a), de ese Artículo 4, para que quede más preciso, señor Presidente. Diría la observación lo siguiente: "Los recursos económicos y bienes que pertenecen al Instituto Ecuatoriano de Informática y del Instituto Tecnológico de Diseño", en vez "del", Gráfico y Comunicación Visual, y que pasan a ser de propiedad de la Universidad, en virtud de esta Ley, para que no haya después problemas entre esta institución que va a fusionarse con la naciente universidad, señor Presidente, es una precisión. Por tanto esa es la observación que le hago al literal a) del Artículo 4. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero, Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Sí, señor Presidente, estamos conscientes que lo que hay que lograr es la calidad en la educación superior, y que hay que también fomentar ampliamente la educación básica y media. Para ello estamos preparando también esta ley que quizá pronto la pongamos a consideración del Congreso para primer debate. En la Ley de Educación Superior, señor Presidente, estamos creando un capítulo muy importante, que es precisamente el de la acreditación de las universidades. De tal manera que las universidades van a tener que esforzarse más para que puedan ser acreditadas, para que la ciudadanía sepa con toda precisión cual es la calidad de cada una de las universidades. De tal manera que hemos previsto esta posibilidad, lo cual no deja de ser cierto lo que afirmaba hace un momento, en el sentido de que en América Latina

y en el mundo hay la tendencia a que se abran más universidades particulares. Atendiendo ya concretamente a las observaciones, entonces señor Presidente, el Artículo primero podría quedar de la siguiente manera, si me permite que lo lea. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Por favor continúe. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. "Créase la Universidad Autónoma de Quito, UNAQ, como una entidad de derecho privado, autofinanciada, sin fines de lucro, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera. Su domicilio principal será la ciudad de Quito". Así acogeríamos todas las sugerencias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero, no está la observación del honorable Rosero, de que no recibirá fondos del Estado. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Al poner autofinanciada, me parece que queda ya definida esta característica, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hubo esa precisión en las otras universidades aprobadas. Yo creo que para mantener un solo tipo de texto, debería acogerse esa observación. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Ya. En cuanto a la observación del Artículo 4, literal a). De acuerdo con las visitas que hemos hecho a la universidad, y a la intención de sus creadores, es realmente la de transferir los bienes de tal manera que se acepta la sugerencia del honorable Lucero, en el sentido de añadir al literal a) la siguiente frase. Me permite, señor Presidente, leer el literal a) del Artículo 4. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, yo quisiera que se precise la observación del primer artículo, honorable Cordero, sobre el hecho de que no serán financiadas con recursos del Estado. El texto de las anteriores leyes es clarísimo, la universidad equis no podrá participar de rentas provenientes del

C. Cordero

Presupuesto General del Estado, y ese texto está en las otras universidades. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Así es, señor Presidente. Entonces se suprimiría la palabra "autofinanciada", y se podría poner un artículo como usted lo indica, en sustitución del segundo, que quedaría suprimido. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Ahora, en torno al Artículo 4, literal a), quedaría de la siguiente manera: "Los recursos económicos y bienes del Instituto Ecuatoriano de Informática y del Instituto Tecnológico de Diseño Gráfico y Comunicación Visual, y que pasan a ser de propiedad de la Universidad Autónoma de Quito, de acuerdo con esta Ley". Así con estas reformas se podría pasar a la votación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Honorable Abelardo Becerra.

EL H. BECERRA CUESTA. Señor Presidente, distinguidas legisladoras, señores diputados: Al no haber sido presentado como el nuevo Diputado de Orellana, quiero hacerme presente ante ustedes, y en breve reseña decir de dónde vengo y cómo estoy en el Congreso Nacional. Soy producto de una sesión nativa del Congreso Indio Amazónico, quien me eligió como candidato a la diputación, pero estoy auspiciado por Acción Popular Revolucionaria Ecuatoriana, sin afiliación, debo aclarar, por lo tanto mi condición es de Diputado independiente, y ustedes entienden, señores legisladores...--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Becerra, por favor, sobre la Ley de Educación. Sobre su intervención, le daré la palabra posteriormente, si fuera tan amable. -----

EL H. BECERRA CUESTA. Señor Presidente, quería pues simple y llanamente darme a conocer en breve. Y en la Ley de Educación, algo que llama la atención, solo un término, de donaciones. No se cómo sea, si esté permitido o no, este

Abelardo Becerra

término, en el Artículo 4, literal c). Es mi inquietud, señor Presidente, no más. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero, sobre la observación del honorable Becerra. Punto de Orden, honorable Sicouret.

EL H. SICOURET OLVERA. Gracias, señor Presidente. Yo quisiera que por Secretaría se informe al Congreso Nacional, si el señor doctor Carlos Abelardo Becerra Cuesta, ha firmado en el libro de actas de posesión de dignidades elegidas, por la provincia que él dice representar en el Congreso Nacional, para que pueda actuar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar, por favor. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Porque yo tengo otra certificación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, me permito informar a usted y a la Sala, que el señor Abelardo Becerra fue posesionado ante el Presidente del Congreso Nacional, sin embargo, tengo en este momento una copia fotostática que dice lo siguiente: "Certificación. A petición del señor profesor Oswaldo Flores Celi, Vicepresidente del Tribunal Provincial de Orellana, en calidad de Secretario encargada, del Tribunal Provincial Electoral de Orellana en debida y legal forma certifico que el señor doctor Carlos Abelardo Becerra Cuesta, segundo Diputado principal de la Provincia de Orellana a la presente fecha no ha registrado su firma en el Libro de Actas de Posesión de dignidades elegidas en esta provincia, el 16 de mayo de 1999. Francisco de Orellana, 14 de junio de 1999. Suscribe la señora Josefina Llori, Secretaria encargada, del Tribunal Provincial Electoral". Hay un sello. Vuelvo a indicar señor Presidente, que esto es una fotocopia de una certificación, y que la posesión ante usted, del señor diputado Carlos Becerra, se la realizó con la presentación de la credencial otorgada por el Tribunal Provincial Electoral de Orellana.

Continúa

EL H. SICOURET OLVERA. Señor, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, honorable Sicouret. Lea la certificación del Tribunal, la credencial del Tribunal Supremo Electoral. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Y yo le ruego que lea la certificación del Tribunal Electoral, señor Presidente, ahí hay una falla que hay que aclararla, de hoy. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La certificación del honorable Becerra, señor Secretario, del Tribunal Electoral, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, he mandado a que de Secretaría bajen el documento que usted ordena leer.

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente, yo creo que usted ha sido engañado. No creo que usted está haciendo mal las cosas, no le estoy acusando a usted. Yo creo que hay que reunir todos los documentos para que usted lo poseione. Yo le rogaría que lea este documento por Secretaría, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase entregar por favor el documento. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Cuando traiga todo puede actuar.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el documento que en este momento en fotocopia me entrega el honorable Diputado, es exactamente el mismo que acabé de dar lectura.

EL H. SICOURET OLVERA. Pero quién lo firma, Secretario?

EL SEÑOR SECRETARIO. Dije que firmaba la señora Josefina Llori LL., Secretaria encargada, del Tribunal Provincial Electoral de Orellana, al leer el documento lo leí incluyendo la firma. Señor Presidente, tengo aquí un copia auténtica de la credencial, que con su autorización me permito dar

Continúa

lectura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé la lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Tribunal Provincial Electoral de Orellana. Credencial. El Tribunal Provincial Electoral de Orellana, en uso de las facultades legales, en cumplimiento en lo establecido en la Ley de Elecciones, Artículo 88, y de la Ley de Creación de la Provincia de Orellana y su reforma Número 98-19, Artículo 1, literal a), y luego de realizado el escrutinio definitivo de la votación para elegir diputados, proclama electo al señor Carlos Abelardo Becera Cuesta, Diputado Principal de la Provincia de Orellana, concediéndole por tanto las facultades que le corresponden en el ejercicio de sus funciones. Puerto Francisco de Orellana, Coca, 9 de junio de 1999". Hay un sello del Tribunal Provincial Electoral de Orellana, de la Presidencia y de Secretaría. Lleva las firmas del señor, firma ilegible Presidente y Secretario, y hay una razón de certificación que dice: "Doy fe de la exactitud y conformidad de esta fotocopia, que es igual a la original que me fue exhibido y devuelto al interesado. Documento correspondiente a, Quito, 10 de junio del 99. Suscribe el documento el señor Notario Sexto del Cantón Quito-Ecuador". No alcanzo a distinguir el nombre del Notario Sexto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sicouret, como usted puede ver, yo he posesionado al honorable Becerra, en función de una certificación del Tribunal Supremo Electoral. -----

EL H. SICOURET OLVERA. Señor Presidente, yo lo único que le pido a usted, que investigue para que los actos del Congreso Nacional no se vean viciados en el futuro, le pido que certifique, y hasta tanto el diputado que no actúe porque nos puede dañar toda la actuación que tenga el Congreso Nacional. Si esto de aquí que es una certificación del Tribunal Provincial Electoral de Orellana, es verdad señor Presidente, y esa es su obligación, de comprobar, es verdad.

C. Antezana

No sé qué es lo que está pasando entre el un documento con el que usted lo posesionó de buena fe, y el documento emitido por el Tribunal Provincial de Orellana. Nada más, que investigue, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El documento habilitante para la posesión es la certificación del Tribunal Supremo Electoral. Si hubiera incorrecciones o alguna anomalía posterior, sí va a ser investigada, honorable Sicouret. El tema de esta Ley ha sido suficientemente debatido, señor Secretario, someta a votación los artículos de la ley con las observaciones que han sido acogidas por la Comisión, someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO, Señores diputados, votación en segundo debate, respecto de la Ley de Creación de la Universidad Autónoma de Quito, texto leído por Secretaría, recogiendo las observaciones aceptadas por el señor Presidente de la Comisión, de los diputados Wilfrido Lucero, Fernando Rosero, Reynaldo Yanchapaxi y Pío Oswaldo Cueva. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto íntegro de esta ley, incluyendo Considerandos y Disposiciones Transitorias, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su autorización proclamo resultados. En segundo debate la Ley de Creación de la Universidad Autónoma de Quito, recibe la siguiente votación: De ochenta y cinco diputados presentes en la Sala, setenta y nueve votan a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la Ley que Crea la Universidad Autónoma. El siguiente punto del Orden del Día.

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Segundo punto del Orden del Día. "Segundo Debate del Proyecto de Ley de Condonación de Intereses por Deuda de Consumo de Agua de Riego para los Agricultores Usuarios de los Sistemas de Riego Montúfar, San Vicente de Pusir, Cuambo, Santiaguillo y Ambuquí de la Provincia del Carchi e Imbabura. Números I-96-166; 20-

C. C. C.

151 y 20-076. (Auspiciado por los entonces diputados Gustavo Terán y Raúl Tello y reactivado por los diputados Antonio Posso, René Yandún, Felipe Vizcaíno y Edgar Iván Rodríguez)". Permítame, señor Presidente, dar lectura al informe para segundo debate, presentado por la Comisión Especializada.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, junio 2 de 1999. Oficio 071-CEPEAIC-99. Señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante oficio 2234-DGAL de 25 de mayo de 1999, el Director General de Asuntos Legislativos envía la Comisión, la copia de la parte pertinente de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica con las observaciones de los señores legisladores, en el primer debate del Proyecto de Ley de Condonación de Intereses por Deuda de Consumo de Agua de Riego para los Agricultores Usuarios de los Sistema de Riego Montúfar, San Vicente de Pusir, Cuambo, Santiaguillo y Ambuquí de la Provincia del Carchi e Imbabura. Número I-96-166; 20-051 y 20-076, efectuado en la sesión ordinaria del Congreso Nacional, del 25 de mayo de 1999, para que se le dé el trámite legal y constitucional correspondiente. Los miembros de la Comisión, previa la convocatoria, conocieron y estudiaron las observaciones de los señores legisladores, en el primer debate, acogiéndolas en su totalidad, por lo cual se ratifica en el informe anterior y emite el informe favorable para segundo debate. Se adjunta el proyecto con el texto de la comisión en donde se encuentran incorporadas las observaciones, para que usted, señor Presidente, se digne dar el trámite legal y constitucional correspondiente. Suscriben el señor doctor Alejandro Aguayo Cubillo, honorable diputado Presidente de la Comisión y el señor ingeniero Alfredo Serrano Valladares, honorable Diputado Vicepresidente y los señores vocales Jaime Coello, Luis Talahua". El texto, señor Presidente, es del siguiente tenor: "Ley de Condonación de Intereses por Deuda de Consumo de Agua de Riego para los Agricultores Usuarios de los Sistemas de

C. Antas

Riego Montúfar, San Vicente de Pusir, Cuambo, Santiaguillo y Ambuquí de las provincias del Carchi e Imbabura. Artículo 1. Condónase los intereses que se han generado por falta de pago de las tarifas de consumo de agua para riego por los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 a los usuarios de los sistemas de riego Montúfar, San Vicente Pusir, Cuambo, Santiaguillo y Ambuquí de las provincias del Carchi e Imbabura. Artículo 2. Se establece el plazo de 180 días contados a partir de la vigencia de esta Ley para el pago del capital adeudado por concepto de tarifas de consumo de agua para riego sin que ocasione nuevos interés dentro del plazo. Artículo 3. Se autoriza convenios de pagos con cuotas mensuales, bimensuales, o trimestrales pagaderos dentro del plazo de los 180 días para cuyo efecto se emitirá los títulos de crédito por cada cuota. Las cuotas se establecerán entre el usuario y la entidad acreedora, a los mismos que no se les cobrará intereses de mora. Disposición Transitoria. Dése de baja de los libros los intereses condonados por los períodos manifestados en el Artículo 1. Considerandos: Que las comunidades de San Vicente de Pusir, Montúfar, Ambuquí, Cuambo, Santiaguillo, ubicados en las provincias del Carchi, Imbabura, han sufrido pérdidas económicas por los fenómenos naturales que ha ocasionado la disminución de la capacidad económica de los agricultores por pérdida de sus cultivos y cosechas y recursos económicos; Que los sistemas de agua de riego han sufrido daños de consideración, lo que ha retrasado significativamente la labor de la agricultura por falta de recursos suficientes para el mantenimiento. De igual manera, por los cambios administrativos que el Estado han ocasionado la demora en la facturación en los pagos de consumo de agua de riego; Que los usuarios de las provincias del Carchi e Imbabura que usan los sistemas de riego mencionados, no han podido cancelar las deudas contraídas que han producido intereses de mora por falta de pago, agravándose la situación económica de los pequeños agricultores; Que CORSINOR establece que la deuda entre el capital e intereses es de mil 604 millones 5 mil 154 sucres 38 centavos; y, En el Ejercicio de las atribuciones

que le confiere la Constitución de la República expide la siguiente: Ley de Condonación de Intereses por Deudas de Consumo de Agua de Riego para los Agricultores Usuarios de los Sistemas de Riego Montúfar, San Vicente de Pusir, Cuambo, Santiaguillo y Ambuquí de las provincias de Carchi e Imbabura". Hasta aquí, señor Presidente, el informe, los Considerandos y el texto de la Ley. Para segundo debate no se han presentado observaciones por escrito. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rosero. -----

EL H. ROSERO GONZALEZ. Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: Vamos a conocer hoy el segundo debate el "Proyecto de Ley de condonación de Intereses por Deuda de Consumo de Agua de Riego para los Agricultores Usuarios de los Sistemas de Riego Montúfar, San Vicente de Pusir, Cuambo, Santiaguillo y Ambuquí de las provincias del Carchi e Imbabura". Yo creo que es bueno para el país, que el Congreso Nacional comience a conocer temas de intereses social. Aquí se ha debatido, señor Presidente, muchos temas de orden estrictamente económico, se han creado impuestos, que de alguna forma han castigado y continuarán castigando al pueblo ecuatoriano. Pero en temas sociales son pocos realmente los que aboca conocimiento el Congreso Nacional, y entre estos uno tal vez de principal importancia al país, puesto que con ello se iba a beneficiar a 135 mil familias en el Ecuador, no solamente en determinadas zonas de la Costa o de la Sierra, sino del país en general era, a no dudarlo, el "Proyecto de Ley de Condonación de Intereses de Mora y Recargos en Favor de los Deudores del Banco Ecuatoriano de la Vivienda". Este fue un proyecto que tuvo la acogida unánime de la Comisión de Vivienda, de interés social, del Congreso Nacional, y tuvo así mismo en el primer debate la aprobación casi unánime de los señores legisladores, tan sólo dos se abstuvieron de votar. Pero en el segundo y definitivo debate estuvieron a favor de ese proyecto de ley de condonación de intereses, señor Presidente y honorables legisladores, ochenta y siete legisladores pertenecientes a todas las bancadas de los

C. Antezana

diferentes partidos políticos que nos encontramos en el Congreso Nacional, incluyendo al Partido de la democracia popular, partido de gobierno. Sin embargo ese proyecto, tal vez el único con rostro humano, señor Presidente, que fue aprobado y que ha sido aprobado aquí en el Congreso Nacional, tan pronto llegó a la Presidencia de la República, fue de inmediato remitido al Congreso Nacional, mediante una comunicación del señor Presidente, con una objeción total del proyecto. Consideraba el señor Presidente, que con ello se iba a descapitalizar al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, y el gran impacto que iba a tener este proyecto en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, y se habló con tanta temeridad y malicia, de que este proyecto iba a perjudicar en tres billones de sucres al Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Cuando el Banco posee en su patrimonio técnico alrededor de 2.5 billones de sucres. Nadie puede perder lo que no tiene. Sin embargo se establecía en aquella comunicación lo que dejo señalado. Igualmente en esa objeción total, el Presidente hablaba de que el Congreso había condonado la totalidad de los intereses legales de los deudores del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Cosa que es inexacta, señor Presidente, porque en el Artículo 7 lo que se establecía es que se condonaba es el 50% de los intereses legales cuando estos excedían al capital inicial que había sido prestado por parte del Banco, para fines de vivienda al usuario. Se establecía igualmente mediante esa objeción total, señor Presidente, se aseveraba que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda dejaría de percibir intereses por 600 mil millones de sucres, cuando el Gerente General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, en una comunicación que envió a la Comisión de Vivienda señalada que eso significaría la suma de 100 mil millones de sucres. El día de hoy, uno de los principales medios de comunicación del país, el diario "El Universo", señala señor Presidente, que el Banco Ecuatoriano de la Vivienda inició 300 juicios coactivos y desalojo de casas. Hay familias en Quevedo, Provincia de Los Ríos, señor Presidente, que en virtud de una decisión del Gerente General del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, están en plena vía pública, todos sus enseres,

C. Antezola

su menaje de hogar está en plena vía pública, y se han iniciado, señor Presidente, y señores legisladores, en todas las sucursales y en la principal del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, procesos coactivos, señor Presidente. La desesperación ha cundido en todos aquellos prestatarios de programas como la Abel Gilbert, Montebello, Colinas de Florida, Geranios y otros tantos en la Costa ecuatoriana y también aquí en la Sierra. Por ello, señor Presidente, la Comisión de Vivienda, por unanimidad, en la última sesión resolvió exhortar a usted, señor Presidente, para que proceda de inmediato a sustanciar ante el Tribunal Constitucional, la inconstitucionalidad del acto administrativo producido por el señor Presidente, de la República, don Jamil Mahuad, que objeta totalmente la Ley de condonación de intereses legales, intereses de mora o multas y otros adeudados al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, en virtud, señor Presidente, de que el señor doctor Jamil Mahuad, al expedir sin fundamento su objeción total, ha procedido a violar los artículos 18, inciso segundo, 23 numerales 20 y 23; 30, 32 inciso segundo, 243 numeral 4; 244 numerales 4 que prohíbe el anatocismo en el sistema crediticio, 8, 9 y 10 y el Artículo 249 de la Constitución en especial el inciso segundo de la Carta Magna. Queremos, señor Presidente, con ello, y quiero dejar claro que en la Comisión de Vivienda se encuentran representados casi todos los partidos políticos del Congreso Nacional, y ésta es una exhortación que la hacemos a usted mediante esta Resolución que el día de hoy voy a entregar a la Secretaría para que de inmediato y cuanto antes, señor Presidente, ponga en conocimiento del Pleno, esta Resolución que le otorga a usted facultad para que proceda ante el Tribunal Constitucional a demandar la inconstitucionalidad del veto total del señor Presidente de la República. Creemos finalmente, señor Presidente, que es necesario que el Congreso Nacional y este Plenario, pongan sus ojos en aquellos prestatarios del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, son 135 mil familias en el país, que viven en este momento en virtual zozobra, no pueden dormir, señor Presidente, por lo problemas acuciantes que ellos tienen respecto del Banco Ecuatoriano de la Vivienda,

C. C. C.

que ha iniciado el proceso coactivos, en el mismo auto disponen el desalojo de las familias al interior de sus viviendas que han sido adquiridas en el Banco Ecuatoriano de la Vivienda. De tal suerte, señor Presidente, ojalá que usted, de ser factible el día de mañana, ponga en conocimiento del Pleno esta Resolución adoptada por unanimidad por los señores miembros de la Comisión de Vivienda, exhortándole usted para que inicie cuanto antes la demanda de inconstitucionalidad, como representante del Congreso Nacional, del veto total del señor Presidente de la República. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase entregar en Secretaría su proyecto de Resolución. Señor Secretario, certifíqueme si hay observaciones a los artículos de la Ley. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, certifico que respecto de la Ley que se debate, los señores diputados no han presentado observación alguna por escrito. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Posso. -----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente, en el informe que presenta la Comisión para segundo debate, se establece en el segundo inciso, de que en realidad han acogido en su totalidad las diversas observaciones que realizamos en el primer debate, pero me parece que aquí hay un error. Lamentablemente no lo veo aquí al diputado Aguayo, que es Presidente de la Comisión. Sin embargo Secretaría puede certificar lo que yo voy a señalar. Hubo un acuerdo total del Congreso Nacional, que en primera lo aprobó en forma unánime este proyecto, como bien ha dicho el diputado Rosero, de contenido profundamente social, para que en el Artículo 2 del proyecto se establezca el plazo de un año para el pago del capital de los usuarios de estos canales de riego; sin embargo aquí en el texto se mantiene los 6 meses. Hubo un acuerdo total, eso puede certificar la Secretaría. Consecuentemente, señor Presidente, voy a plantear y elevo a moción, en que se recoja el criterio original para que

Continúa

el plazo sea 365 días; es decir como se aprobó en primera instancia. En el resto no hay ninguna dificultad. Me parece que es la única observación y que elevo a moción para que se lo considere en su aprobación final del segundo debate. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Alfredo Serrano, Vicepresidente de la Comisión? Tampoco está. Señor Secretario, usted puede certificar, tiene el acta de la sesión a la que hace referencia al honorable Posso. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de la información que tiene Secretaría, en primer debate no se votaron criterios, y la sesión en la que se debatió terminó por falta de quórum. Todas las observaciones presentadas en primer debate, no criterios aprobados, fueron remitidos con la transcripción mecanográfica, a la Comisión. Esta reunión estuvo presidida por la honorable Nina Pacari. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto de la ley que no ha tenido ninguna observación por escrito, que es el enviado por la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, votación en segundo debate, del Proyecto de Ley de Condonación de Intereses de Deudas de Consumo de Agua de Riego para los Agricultores Usuarios de los Sistemas de Riego Montúfar, San Vicente de Pusir, Cuambo, Santiaguillo, y Ambuquí de las provincias del Carchi e Imbabura, texto completo de la ley, conforme ha sido presentada por la Comisión Especializada. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de esta ley, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados de esta votación. De setenta y ocho honorables diputados presentes en la Sala, setenta y cinco votan a favor del texto de la ley en segundo debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la Ley. Honorable Iván Rodríguez. -----

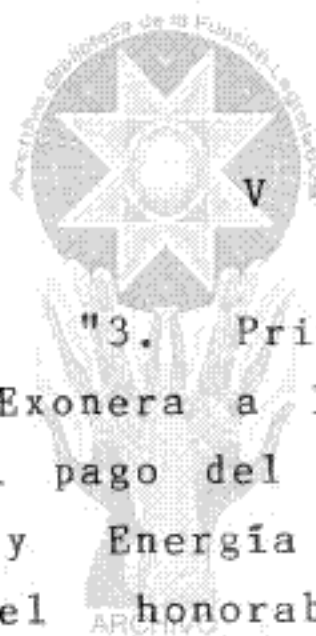
C. Gutiérrez

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señor Presidente, señores legisladores: Yo creo que expresiones de esta naturaleza por parte del Congreso Nacional, no pueden quedar al margen de uno de los grandes valores que todavía conserva el ser humano, al menos en nuestra Patria. Y en nombre de todos aquellos agricultores, que sobrepasan más de 3 mil familias, tanto de la Provincia del Carchi como de Imbabura, que son familias sumamente pobres, de escasos recursos económicos. Y que como lo dije en el primer debate, no responden a otra necesidad que no sea los propios problemas causados en su momento determinado por el Estado ecuatoriano, en el proceso de modernización, cuando por un lado suprimía partidas de servidores o trabajadores del sector público, y por otro lado desaparecía algunas entidades de carácter regional, como el problema, o el INERHI, y suplantaba a través de entidades regionales, como es la CORSINOR. Hemos venido insistiendo en la necesidad de un pronunciamiento de esta naturaleza, por parte del Congreso Nacional, por cerca de tres años, señor Presidente. Yo quiero saludar la voluntad quizás mayoritaria del Congreso Nacional, que hoy ha votado en favor de la condonación de los intereses sobre las deudas causadas precisamente por la falta de cobro de la CORSINOR a tiempo a los usuarios de los sistemas de riego Montúfar, San Vicente de Pusir, Cuambo, Santiaguillo, Ambuquí entre otros, y no exclusivamente por la irresponsabilidad de los agricultores de las provincias que he mencionado. Creo, señor Presidente, pues entonces mi deber, mi obligación, expresarle a todo el Congreso Nacional el agradecimiento por el pronunciamiento favorable a este proyecto de ley, y de manera especial agradecerles a los diputados que se sumaron con sus ideas particulares, como por ejemplo la del diputado Posso y los diputados de la Provincia del Carchi, que respaldaron un pronunciamiento a través de un proyecto de ley que tenía la misma dirección de condonación; expresarles aunque ya no están aquí presentes los diputados Gustavo Terán y Raúl Tello, por ser los que recogieron inicialmente la idea de la condonación planteada por los usuarios de riego del proyecto Montúfar, San Vicente de Pusir, Santiaguillo, Cuambo, así también Ambuquí. Y

Continúa

finalmente, porque este Congreso ha plasmado en realidad una lucha que la hemos librado y la hemos encabezado para que el Estado ecuatoriano sea efectivamente condolente con una necesidad básica. Y para terminar, señor Presidente, invoco ante usted, como Presidente del Congreso, para que interceda ante el señor Presidente de la República, para que sancione favorablemente esta condonación, y culminar de una manera feliz para satisfacción de los agricultores y usuarios de los sistemas de riego que hemos mencionado. Muchísimas gracias por este gesto de buena voluntad por parte del Congreso Nacional, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario. -----



EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Primer Debate del Proyecto de Ley Especial que Exonera a los Usuarios Mayores de 65 Años de Edad con el pago del 5% en Todos los Consumos de Agua Potable y Energía Eléctrica. No. 20-093. (Auspiciado por el honorable Leopoldo Baquerizo)". Permítame, señor Presidente, dar lectura al informe de la Comisión Especializada. "Quito, 26 de mayo de 1999. Oficio 067-CEPEAIC-99. Señor ingeniero Juan José Pons Arízaga, Presidente del Honorable Congreso Nacional Presente. Señor Presidente: Mediante Oficio 852-DGAL del 16 de noviembre de 1998, el Director General de Asuntos Legislativos envía a la Comisión Especializada Permanente de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, el Proyecto de Ley Especial que Exonera a los Usuarios Mayores de 65 Años de Edad con el Pago del 50% en Todos los Consumos de Agua Potable y Energía Eléctrica, auspicio del honorable Leopoldo Baquerizo Adum y varios honorables legisladores, a fin de que se le dé el trámite legal correspondiente. El proyecto de Ley cumple lo ordenado por el Artículo 144 de la Constitución.

C. Antuña

Política de la República, por lo que se acepta su trámite. A la Comisión no han llegado observaciones o proposiciones de personas naturales o jurídicas que tengan interés o que se sientan afectadas por dicha Ley. Los miembros de la Comisión, previa convocatoria del día miércoles 26 de mayo de 1999, a las 16h00 conoció y estudió el Proyecto de Ley Especial que Exonera a los Usuarios Mayores de 65 Años de Edad con el Pago del 50% en Todos los Consumos de Agua Potable y Energía Eléctrica, disponiendo el trámite correspondiente al primer debate con las siguientes observaciones: 1. Este proyecto de ley, si toma en cuenta la capacidad económica de los ciudadanos, como ordena la Ley del Anciano. 2. El derecho o beneficio de esta Ley nace el momento que se registra la persona con la presentación de sus cédula de identidad o ciudadanía. 3. La manera cómo debe acreditar su existencia, es mediante el certificado de supervivencia otorgado ante Notario Público o acudiendo personalmente ante las Instituciones referidas. La Comisión estableció la conveniencia de este proyecto de Ley, por lo que emite el informe favorable para Primer Debate. Se adjunta copia del proyecto de Ley. Suscriben el informe los honorables Alejandro Aguayo, Presidente. Ingeniero Alfredo Serrano, Vicepresidente. Y los señores diputados Vocales de la Comisión Ingeniero Clemente Vásquez, ingeniero Jaime Coello, licenciado Luis Talahua, y honorable Kléver Ron". El proyecto dice así: "El Congreso Nacional. Considerando: Que, las medidas económicas, inflación, depreciación monetaria, corrupción, han golpeado a todos los ciudadanos ecuatorianos; Que, más del 50% de la población ecuatoriana bordea los límites de la pobreza y de ese porcentaje un gran número de ellos, ancianos sobre todo, transitan a los campos de la miseria extrema; Que, los ecuatorianos de la tercera edad, en su gran mayoría retirados ya de toda actividad productiva y laboral, muchos de ellos jubilados con ingreso mensual paupérrimo, que no les permite sobrevivir, cuando deberían gozar de verdaderos beneficios estatales como sucede en otros países del mundo; Que, concederles beneficios en el pago de sus facturas por consumo de agua potable y energía eléctrica ayudaría a que tengan, de lo que les queda de vida, algo de dignidad; En uso de las atribuciones establecidas en la Constitución Política de la República, expide

C. Contreras

la siguiente: Ley Especial que Exonera a los Usuarios Mayores de 65 Años de edad con el pago con el 50% en Todos los Consumos de Agua Potable y Energía Eléctrica. Artículo 1. Los ciudadanos mayores de 65 años de edad y que se encontraren registrados como usuarios, debidamente catastrados bajo la categoría residencial en las Empresas Eléctricas y Agua Potable de todo el Ecuador, gozarán del beneficio de ser exonerados con el pago del 50% del valor planillado en las facturas, siempre que sus consumos no excedan de 300 kilovatios hora energía eléctrica y de 35 metros cúbicos de agua potable mensuales respectivamente. Artículo 2. Si un ciudadano de la tercera edad, tuviera más de un inmueble catastrado bajo categoría residencial a su nombre, no gozará de ningún beneficio. Artículo 3. Los beneficios de esta Ley, no perjudica ni modifica subsidios existentes y que se encuentren en vigencia por consumo de agua potable y energía eléctrica. Artículo 4. Para las personas mayores de 65 años, quienes deberán encontrarse debidamente registradas, la exoneración del 50% establecidas en la presente Ley, termina con la muerte del beneficiario. Para ello, el interesado deberá acreditar anualmente la existencia del mismo ante las referidas instituciones. Disposición Transitoria: Primera. Corresponde a las Empresas Eléctricas y de Agua Potable en todo el Ecuador, tomar los correctivos necesarios a fin de que los beneficios de la presente Ley entren en vigencia. Segunda. Se deberá catastral y proceder a actualizar los archivos de usuarios a fin de determinar los beneficiarios directos de esta Ley, en el plazo máximo de 30 días contados a partir de la vigencia de la misma". Este el texto del informe y de la ley. Permítame informarle, señor Presidente, a usted y a la Sala, que el honorable Marco Proaño Maya, Diputado de la Provincia de Imbabura, respecto de esta ley dice: "Por definición, no cabe exonerar el pago de tasas por servicios, pues son valores retributivos por el uso de estos servicios, conforme lo dispone el Código Tributario en su Artículo 34 inciso primero. Debe eliminarse la costumbre de establecer tantas excepciones tributarias, que en verdad son privilegios que atentan contra el principio constitucional de igualdad ante la ley. La vejez es una realidad humana, que no requiere excusas tributarias de tasas sino de impuestos, conforme lo consagra la Ley del

Continúa

Anciano". Esta la observación del honorable Marco Proaño Maya, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alejandro Aguayo. -----

EL H. AGUAYO CUBILLO. Señor Presidente, señores legisladores: Este es un proyecto que ha sido enviado a través de la iniciativa del honorable Polo Baquerizo, que conocedor de la problemática, y sensible a la problemática que tienen los ancianos pobres del país, quiere colaborar y la Comisión ha considerado conveniente y constitucional hacerlo, de tal manera de que tengan una reducción, como lo tienen en casi todos los servicios establecidos en la Ley del Anciano, para contribuir a quienes han entregado su vida entera con su esfuerzo y con su trabajo al desarrollo del país. Esto es fundamentalmente lo que se ha presentado, se ha tomado del proyecto del honorable Baquerizo, se le han hecho muy pequeñas correcciones y esta a consideración del Plenario, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marco Proaño. -----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. En el ejercicio de mis funciones como Diputado de la República, para mí ha sido una realización el impulsar toda la legislación en favor de los ancianos. Inclusive las distintas reformas a la Ley del Anciano han sido de nuestra autoría. Este tema de las tasas, señor Presidente y señores legisladores, fue motivo de debate cuando se debatía la Ley del Anciano, porque por definición no cabe exonerar el pago de tasas por servicios públicos, que son valores retributivos por el uso de tales servicios. Cabe la exoneración de impuestos, no de tasas. Caso contrario, estaríamos en riesgo de que se amplíe esta exoneración a todos los servicios públicos, y conceptualmente estaríamos lesionando los conceptos universales del derecho tributario. Sin embargo, señor Presidente, yo creo que cuando hay un conflicto entre derecho y justicia, uno tiene que estar por la justicia. Y a pesar de haber presentado mis observaciones estrictamente en el campo jurídico, yo me uno al espíritu de este proyecto de ley, militando en este concepto de la justicia. No sé cuál sea

C. Antezano

el pronunciamiento del Ejecutivo, porque en la Ley del Anciano se prevé ya la exoneración de muchos impuestos. Hoy estamos exonerando tasas por servicios públicos, por eso mi observación queda inscrita en la conceptualización jurídica, pero igualmente respaldo el proyecto, porque como acabo de señalar, cuando hay un conflicto entre derecho y justicia, pues hay que votar por la justicia. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Leopoldo Baquerizo. -----

EL H. BAQUERIZO ADUM. Muchas gracias, señor Presidente, honorables legisladores: Qué bueno hablar de justicia el día de hoy. Yo particularmente sí me emociono, porque precisamente la gente más golpeada son las personas de la tercera edad, no de ahora, ya de muchos años. Hay jubilados, montón de gente de la tercera edad, sin trabajo, que no tienen ahora ya ni las calles para caminar, sus pocos ahorros, por una lado congelados, lamentablemente el dinero no les alcanza, están en la miseria, realmente están en la miseria, y poco o casi nada se hace por ellos. Estamos hablando de la gran mayoría, salvo algunos cuantos privilegiados. Creo que siendo ellos los más golpeados, un proyecto de esta naturaleza es netamente un proyecto humanizado o humanista, si así lo queremos ver. Cuando yo presenté este proyecto a la respectiva Comisión que la preside el honorable Aguayo, he recibido llamadas de diferentes regiones del país, he recibido como portavoz, a otros honorables legisladores, que me han hecho llegar el eco, el clamor de las personas de la tercera edad, por este proyecto. Que dado el caso que ahora los proyectos de ley son publicados en el Registro Oficial, un gran universo de ellos había pensado que ya había sido aprobado y a la vez publicado en el mismo Registro. Y en diferentes Empresas de Agua Potable y Energía Eléctrica del país han habido auténticas peleas y reclamos de parte de las personas de la tercera edad, pensando que esto ya había sido aprobado. Por fin hoy está para primer debate, y esperemos que éste pase más rápido que volando venga el segundo debate. Porque creo que es una necesidad imperiosa debido a la crítica situación sobre todo de las personas de la tercera edad. Señor Presidente, entre algunos de los oficios que he recibido, y por supuesto

Continúa

con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable. -----

EL H. BAQUERIZO ADUM. Muchas gracias. Tengo oficios recibidos del señor Igor Castañeto, dice: "Gracias sinceras y respetuosas, Dios lo bendiga y lo proteja en tan delicadas funciones". Y topa este punto de la exoneración del 50% del consumo de energía eléctrica y agua potable. He recibido de la Federación Policial de Jubilados de Pichincha, otra comunicación; de Salitre, que tocan exactamente el mismo punto; de la Central Unica de Trabajadores Azucareros del Ecuador, CUTAE que apelan no solamente a mí sino al honorable Congreso, que se dé. Otra comunicación de la Provincia de Los Ríos, de Babahoyo, firmada por algunas personas, y siguen muchos más nombres, dice el manifiesto; de Santo Domingo de los Colorados, se ha armado una polémica y hace título: "No se exonera el 50% del pago del agua y la energía eléctrica". Porque eso es lo que la gente de la tercera edad ha pensado. He recibido del Ministerio de Bienestar Social, Subsecretaría del Litoral. Sí me ha llamado la atención, y qué bueno que el Subsecretario de Bienestar Social, John Sirmat Chang, esté de acuerdo también con este proyecto de ley, que va netamente a una clase golpeada, abandonada. Y como éstas, un Capitán Jorge Paz también. Sucesivamente hay montón de comunicaciones. Señor Presidente, dentro de este proyecto quisiera dar, de acuerdo al original que mande ahí, en contrapunto tal vez, llegando al mismo fondo, con el honorable Aguayo, quisiera que se tomara en cuenta algo que está quedando afuera. En el proyecto presentado por mí se diferencia con el del informe a la Comisión, muy respetable por cierto, pero entiendo la sensibilidad y comprendo la sensibilidad del honorable Aguayo, también. En el Artículo 2. dice: "Si un ciudadano de la tercera edad, tuviera más de un inmueble catastrado bajo categoría residencial a su nombre, no gozará de ningún beneficio". En el proyecto que yo mando, que yo envié a la Comisión que la preside el honorable Aguayo, "gozará de este beneficio en uno solo de ellos", porque se da el caso que hay ancianos que tienen un pedazo pequeño de tierra muy chiquito, y construyen o lo dividen para tratar de

Continúa

sobrevivir, arrendando ese espacio pequeño y poniendo cuatro paredes de caña y un techo encima, que medio le va a lograr ayudar a sobrevivir, y esto es la acción, es que en uno de ellos el medidor de agua potable y un medidor de energía eléctrica sí sea considerado para las personas de la tercera edad. Creo que sería realmente beneficioso para no dejarles afuera, está garantizado que es un medidor de agua y de luz, está garantizado que tiene que probar que está viviendo, una vez al año, y creo que con eso podríamos estar cubriendo todo, no. Dejando aclarado, que yo contemplo aquí, que si es que se llegan a pasar de los 300 kilovatios de energía eléctrica, o de los 35 metros cúbicos de agua potable, no pierde el derecho. Es decir, en los primeros 300 kilovatios-hora y 35 metros cúbicos, va a tener el derecho la persona de la tercera edad. Si llega a pasarse en el kilovatio-hora, o llega a pasarse en los metros cúbicos, pagará sobre el excedente la tarifa normal. Quisiera que eso quede contemplado y que esté dentro del proyecto de ley, se lo pongo a consideración al honorable Aguayo y a la Comisión, y creo que había un punto muy importante que me hizo conocer el honorable Hugo Quevedo, y que creo que es él quien debe ponerlo en manifiesto, para poder garantizar la contraparte. Señor Presidente, muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Río Oswaldo Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, señores legisladores: Yo me sumo a las expresiones del honorable Leopoldo Baquerizo, autor de este proyecto de ley. Pero además quiero indicar que desde el punto de vista conceptual, la Constitución vigente recoge estos principios, y yo voy a pedir a la Comisión, que estos principios constitucionales sean acogidos en el texto de la ley. Dice el Artículo 54. El Estado garantizará a las personas de la tercera edad y a los jubilados, el derecho a asistencia especial que les asegure un nivel de vida digno, atención integral de salud gratuita y tratamiento preferente tributario y en servicios? O sea, el tratamiento tributario preferente y en servicios, que es el caso de las tasas, está contemplado en la Constitución. Y agrega en el inciso final del Artículo 54 que: "La ley regulará la aplicación y defensa

C. Antezuela

de estos derechos y garantías". Yo creo que el proyecto presentado por el honorable Leopoldo Baquerizo, está en la línea de aplicar los derechos y garantías consagrados para las personas de la tercera edad y los jubilados, en el Artículo 54 de la Constitución Política vigente. Mi pedido, señor Presidente, que se acojan las observaciones del honorable Leopoldo Baquerizo, pero así mismo que se hagan extensivas a los jubilados, porque lo dice la Constitución, y que en todo caso se tome como concepto, que estos principios están vigentes en materia jurídico constitucional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Tito Mendoza. Honorable Fernando Rosero. -----

EL H. ROSERO GONZALEZ. Gracias, señor Presidente. Realmente este proyecto, sin lugar a dudas va a beneficiar a los ciudadanos mayores de 65 años. Yo le estaba haciendo alguna observación, tanto al diputado Alejandro Aguayo, cuanto al diputado Leopoldo Baquerizo, respecto del Artículo primero, cuando limita este beneficio, en tanto en cuanto los ciudadanos no excedan en sus consumos de 30 kilovatios-hora de energía eléctrica, y 35 metros cúbicos de agua potable. Había señalado que 300 kilovatios hora lo consumen mensualmente, alrededor de dos focos y una plancha eléctrica, se lo consume los 300 kilovatios-hora mensualmente. Ojalá que se haga un estudio para el segundo y definitivo debate, respecto de esta limitación. Pero tal vez la más importante y que quiero ponerla a consideración de la Comisión, es aquella que se viene dando con los ciudadanos de la tercera edad. En algunos municipios, en algunos consejos provinciales e instituciones públicas, a los ciudadanos de la tercera edad se les viene exigiendo, además del requisito idóneo que es la cédula de identidad, exhibir su cédula de identidad, se le viene exigiendo otros requisitos. Por ejemplo en el Municipio de Guayaquil, se exige una declaración juramentada ante un Notario, respecto de la situación económica del anciano. Tiene que hacer un papeleo interno, bueno yo comprendo que son disposiciones de entes autónomos, pero en todo caso, para los beneficios de esta ley, o acogerse a los beneficios de esta ley, yo propondría un artículo adicional que diga textualmente

Continúa

lo siguiente: "El único documento idóneo que se exigirá para acogerse a los beneficios de esta Ley, será la cédula de identidad del usuario". Dirán que esto consta en la Ley del Anciano, está bien, pero no se cumple. De tal suerte que quisiera que la Comisión acoja este artículo, a efecto de que los ciudadanos de la tercera edad no tengan que peregrinar en estas instituciones públicas, que se le mande de la meca a la seca, ir de un lado a otro, sin importarles su condición de ancianos. Yo pienso que esto tiene que ser claramente establecido, que el único requisito o el único documento idóneo que se exigirá por parte de las Empresas Eléctricas, de Agua Potable, para acogerse a los beneficios de esta ley, será la cédula de identidad del usuario. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Valerio Grefa. -----

EL H. GREFA UQUIÑA. Gracias, señor Presidente y honorables legisladores. Algunos legisladores ya me han quitado la palabra, pues yo coincido totalmente con ellos, y hay que felicitar al honorable Baquerizo por esta iniciativa, y a la Comisión. Y creo que es de justicia y un derecho que la sociedad premie, no sólo por lo que dice la Constitución en su Artículo 54, sino porque estamos hablando de gente que ha hecho la sociedad, que ha construido la Patria y que merece el tratamiento preferencial, el tratamiento digno, porque la sociedad, el Estado debe reconocer. En efecto, para no redundar en lo que ya han manifestado los honorables legisladores que me han antecedido en la palabra, nuestro Bloque del Movimiento Pachakutik está totalmente y votará en favor de este proyecto de ley. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hugo Quevedo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, compañeros diputados: Queremos adherirnos a este proyecto importantísimo presentado por el compañero Baquerizo. Tenemos una sola preocupación: Si el valor de esta exoneración podría recargarse al resto de usuarios? Y en razón de esta inquietud, nosotros queremos presentar un alternativa, o sea un artículo más que se agregue

[Handwritten signature]

a este proyecto de ley. Si me permite, señor Presidente, el texto sería el siguiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Quevedo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. "El valor del 50% de la exoneración en el consumo de agua potable y energía eléctrica, a los usuarios mayores de 65 años de edad, concedido por la presente Ley, no podrá ser recargado al consumo del resto de usuarios, por parte de la empresa generadora del servicio". De esta manera evitaríamos que esta exoneración se recargue al resto de usuarios. Por eso le pido a la Comisión y le pido al compañero Baquerizo, que acepte esta sugerencia, para que no suceda lo que podría darse. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase entregar su texto en Secretaría, honorable Quevedo. Honorable Germán Astudillo. -----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señor Presidente, yo tenía solamente dos observaciones: La primera, considero que 35 metros cúbicos de agua es muy poco. Debería considerarse por lo menos 50, y segundo, realmente quienes hemos trabajado en los municipios y conocemos a las Empresas de Agua Potable, si es que ponemos aquí que cada año tiene que justificar, realmente es un vía crucis, donde los mayorcitos que defiende Polo Baquerizo estamos de acuerdo, realmente serían torturados. En tal sentido, simplemente que se elimine esa situación, como dice el honorable Rosero, con sólo la presentación de la cédula de identidad y punto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Luis Villacreses. -----

EL H. VILLACRESES COLMONT. Señor Presidente y honorables legisladores: A más de felicitar al honorable autor de esta ley, quiero referirme en primer lugar al Artículo 1, al cual se ha referido el doctor Rosero. Cómo se puede eliminar el uso del agua a una persona de 65 años? Prácticamente lo están condenando a que no se bañe. Creo, señor Presidente y honorables legisladores, de que no debe haber este límite. Lo mismo en

C. Antezana

el uso del kilowatio, limitados también. Porque en la Costa también los de 65 usamos aire acondicionado, más aún cuando por circunstancias propias los de 65 años, se requiere condiciones ambientales más adecuadas para poder subsistir. Por qué esa discriminación?, cuando en realidad lo que se trata es de ser concordante con una edad que corresponda a la existencia misma del ser humano. El Artículo 2, habla que solamente un domicilio debe ser el beneficiado con esta rebaja. Pero en el caso particular de quienes tienen dos domicilios, uno en Quito y otro en Portoviejo, cómo puede ser posible de que también no se lo considere que tiene 65 años en Quito, si los mismos años tiene en Portoviejo que en Quito. Y en circunstancias, lo que debe demostrarse es que realmente es un domicilio de un hombre de 65 años y no que se le limite que viva en una sola ciudad. Cuando por circunstancias naturales pudiera existir 2 domicilios, uno en una ciudad y otro en otra, que realmente lo que habría que especificarse es que en el catastro de una ciudad solamente tenga una sola propiedad, pudiendo vivir en otra ciudad parte de los días del mes sin que tenga necesidad de que allí sí le cobren en la forma que cobran en forma general. Por ello, la edad de 65 años es lo mismo que viva en una ciudad o en otra con el afán de que en ambas ciudades se le haga el descuento, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Anunzziata Valdez. -----

LA H. VALDEZ LARREA. Señor Presidente, compañeros diputados y diputadas: Estoy completamente de acuerdo con este proyecto, que se enmarca dentro de la norma constitucional, a favor de las personas de la tercera edad y considero que en el Artículo primero y en el Artículo cuarto, en lugar de hablar de los "ciudadanos mayores de 65 años", debe referirse simplemente "a los ciudadanos de la tercera edad". La razón radica en que exista armonía en la legislación, dado que en la nueva Ley del Anciano, de la Tercera Edad, que está tramitándose dentro de la Comisión de La Mujer, El Niño, La Juventud y la Familia, la edad de las personas de la tercer edad se las va a fijar en 60 años. Igualmente en la Ley de Reformas a la Seguridad

Social para la jubilación, se habla de 60 años. Por lo tanto, para que exista la debida armonía, más que un número de años, propongo y se lo pido al Diputado proponente, como al Presidente de la Comisión, que se remplace la frase: "mayores de 65 años", en el Artículo primero y en el cuarto, por la frase: "los ciudadanos de la tercera edad". Igualmente considero que en el Artículo cuarto debe suprimirse el último inciso que dice: "Para ello, el interesado deberá acreditar anualmente la existencia del mismo ante las referidas instituciones". Ya que acojo también la propuesta de que con la presentación de la cédula de identidad sea suficiente para usar anualmente de este derecho. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Henry Llanes. -----

EL H. LLANES SUAREZ. Señor Presidente y señores diputados: Pidiéndole al diputado Baquerizo, una inquietud que tengo sobre el proyecto. Este proyecto de alguna manera está dirigido a los sectores que tienen vivienda, que es una condición en todo caso diferente para aquellos sectores de gente que no tiene vivienda, que son inquilinos. Y ahí es la consulta, señor Presidente, al señor diputado, a través suyo, si este proyecto también no podría beneficiar a esos sectores, que son todavía más pobres y que sus condiciones sociales y económicas son todavía más difíciles. Entonces esa consulta lo quería hacer, porque si es que no procede, yo haría la propuesta de un artículo o de un inciso que se debería añadir. Caso contrario, si es que la visión es otra, la propuesta es otra, entonces prácticamente yo no formularía ninguna propuesta al respecto. Señor Presidente, tenga la bondad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Leopoldo Baquerizo. -----

EL H. BAQUERIZO ADUM. Gracias. No, no, el proyecto es global, aquí no especifica si tiene vivienda o no. Comprada o alquilada la vivienda, ya es sobre el medidor de agua y

Continúa

sobre el medidor de energía eléctrica. Aquí no se habla si tiene o no tiene vivienda. O sea, que eso sí le esclarezco. Y adicionalmente, señor Presidente, comparto el criterio de la honorable Anuzziatta Valdéz, yo no sé hasta qué punto, lo pongo a consideración inclusive del Presidente de la Comisión, Alejandro Aguayo, tal vez creo que sería bueno eliminar el Artículo 2, para no poner las restricciones y estar amparados en lo que dice la propia Constitución. Se me permite eso, señor Presidente, el Artículo 2 dice: -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe Honorable Adum. -----

EL H. BAQUERIZO ADUM. Gracias. "Si un ciudadano de la tercera edad, tuviera más de un inmueble catastrado bajo categoría residencial a su nombre, no gozará de ningún beneficio". Yo hice la contraparte, la propuesta hace un momento al Presidente de la Comisión, a la Comisión pero no sé si Alejandro Aguayo esté de acuerdo, para ver si eliminamos el Artículo 2. Eliminar el Artículo 2, para no poner restricciones y estar amparados netamente en lo que está garantizando el Artículo 54 de la Constitución. Creo que con eso se podría caminar y habría menos restricciones a las personas de la tercera edad que necesitan más apoyo. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vicente Alornoz. Audio por favor. -----

EL H. ALBORNOZ GUARDERAS. Señor Presidente, con mis 29 años de edad, soy quizá uno de los más jóvenes aquí presentes, y no puedo hacer otra cosa que felicitar por una iniciativa tan interesante para ayudar a la tercera edad, que me parece algo muy justo. Lo que está haciendo esta ley es crear indirectamente un subsidio de los más jóvenes a los mayores. Eso me parece ideal. Lo que no me convence la ley, es que está creando un subsidio poco transparente, de los jóvenes a los viejos. Y por lo tanto, yo quisiera proponer un artículo, el Artículo número 5 que

Continúa

daría más transparencia a la ley, diciendo lo siguiente: "Las Empresas de Agua Potable y Energía, harán los incrementos que requieran las tasas que correspondan pagar a los restantes usuarios, en estricta proporción de los valores que dejen de percibir por efectos de la aplicación de esta Ley". Con este artículo que estaría aumentando a la ley, lo que se haría es dar más transparencia a este subsidio que, insisto, me pare muy justo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Luis Talahua. No se me cambie pues honorable Arévalo. Honorable Káiser Arévalo. -----

EL H. AREVALO BARZALLO. Gracias, señor Presidente, lo que sucede es que el diputado de Orellana nos hizo correr un puestito más. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Entonces vamos a corregir esas corridas honorable Arévalo. -----

EL H. AREVALO BARZALLO. Gracias. Señor Presidente, yo quería hacer una observación muy pequeña a este proyecto de ley que estamos tratando en este momento, y sugiero que se mejore tal vez la redacción en el Artículo 4 que señala, dice: "Para las personas mayores de 65 años", sugiero que se lo cambie: "las personas de la tercera edad". Porque también como se hacía una acotación por parte de la diputada Valdez, no queda bien "los ciudadanos", porque el Artículo 6 trata de ciudadanos a todas las personas que son ecuatorianas, sin distinción de edad. Entonces: "Las personas de la tercera edad deberán encontrarse debidamente registradas, para la exoneración del 50% establecido en la presente Ley, la que termina con la muerte del beneficiario". Con lo que se mejoraría un poco la redacción de este artículo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo más diputados inscritos para el debate, señor Secretario, que se remita a la Comisión para segundo debate, con todas las observaciones aquí

[Handwritten signature]

planteadas. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. Cumpliré su disposición señor Presidente. Siguiendo punto del orden del día: "Primer Debate del Proyecto de Reformas Constitucionales. Número 20 069 (Auspiciado por el honorable Xavier Neira Menéndez y varios honorables diputados". Respecto de este asunto, señor Presidente, permítame leer el informe de la Comisión Especializada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Quito, enero 20 de 1999. Oficio. 58 CEAC-99. Señor ingeniero Juan José Pons Arízaga. Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Mediante oficio 559 DGAL de 12 de octubre de 1998, el señor Director General de Asuntos Legislativos, remitió a esta Comisión el Proyecto de Reformas a la Constitución Política de la República del Ecuador. Esta Comisión conoció y estudió el mencionado proyecto y por su digno intermedio presenta al Honorable Congreso Nacional, el siguiente informe: 1. La Comisión considera que en el Artículo 1 de la Constitución Política es necesario establecer el concepto de descentralización, no solamente en el plano administrativo sino en el plano conceptual. Aceptar como lo decidió la Asamblea que el Gobierno tenga únicamente una administración descentralizada, es admitir la existencia de un gobierno políticamente centralizado y tan solo de administración descentralizada, dando lugar a un amplísimo campo para la interpretación antojadiza e interesada. 2. En el Artículo 45 de la Constitución, es necesario precisar que el sistema nacional de salud no sólo debe referirse a las entidades "autónomas", sino también a las del gobierno seccional autónomo". La incorporación del sistema de seguridad social es un deber del Estado, que no puede postergarse permanentemente con la excusa de que las condiciones

Chiribari

generales del sistema no lo permiten; por lo cual, creemos necesario eliminar la referencia contenida en el inciso segundo del Artículo 57. 3. Se debe determinar que la distribución de los recursos y servicios será de acuerdo con las necesidades de las diferentes circunscripciones territoriales. La descentralización no puede quedarse en la sola delegación, sino que debe darse a través de la transferencia de atribuciones. 4. En el segundo inciso del Artículo 226, se debe eliminar la frase "ni transferencia de recursos sin la de competencias", ya que la existencia de esta condición constituye un limitante para una verdadera descentralización, considerando que los organismos del régimen seccional autónomo no cuentan con los recursos suficientes para atender las obligaciones que actualmente tienen. En el inciso tercero de este artículo se señala que "La descentralización será obligatoria cuando una entidad seccional la solicite y tenga capacidad operativa para asumirla". Surge la pregunta: ¿Quién califica esta capacidad?, ¿sobre qué indicadores técnicos se procedería a calificar la supuesta capacidad operativa? Es obvio que una entidad seccional, en uso de su autonomía resolverá solicitar se le transfiera tal o cual atribución valorando sus verdaderas capacidades. 5. En el inciso segundo del Artículo 231, en lo referente a la asignación y distribución de los recursos del Presupuesto General del Estado en beneficio de los municipios y consejos provinciales se incluyeron criterios subjetivos como "capacidad contributiva", "logros en el mejoramiento de los niveles de vida" y "eficiencia administrativa". Lamentablemente, la Asamblea no consideró los indicadores de distribución determinados en la ley especial de distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central para los gobiernos seccionales, que se refieren a necesidades básicas insatisfechas y a población; criterios que deben ser elevados a la categoría de preceptos constitucionales. El inciso tercero debe referirse exclusivamente a la obligación del Ministerio respectivo, de transferir las rentas en forma directa, oportuna y automática, 6. El texto del numeral 2 del Artículo 232 es preocupante al señalar que las

C. Contreras

transferencias y participaciones que correspondan a los organismos del régimen seccional autónomo no podrán ser inferiores al 15% de los ingresos corrientes totales del presupuesto del Gobierno Central. La anterior Constitución, con el objeto de fortalecer las finanzas de los municipios y consejos provinciales y para reducir los elevados índices de necesidades básicas insatisfechas de la población aparte de otros recursos que le corresponden obligaba al Gobierno Central a distribuir el 15% de su presupuesto entre las entidades del régimen seccional autónomo, para que estos financien planes de inversión. Por tanto, la reforma introducida por la Asamblea se considera limitativa a la filosofía de la descentralización.

7. El Artículo 255 señala que "En los organismos del régimen seccional autónomo podrán establecerse departamentos de planificación..." Es conveniente modificar el texto, volviendo imperativa la creación de sus departamentos, pues la descentralización debe orientarse sobre una adecuada planificación.

8. El contenido de la Trigésima Segunda Disposición Transitoria, debe suprimirse pues su carácter es permanente, y así se lo ha concebido en la reforma del Artículo 255 del proyecto adjunto.

9. En términos generales la Comisión estima conveniente fortalecer la descentralización, pues la Asamblea introdujo, reformó y suprimió textos que, en su mayoría, no guardan coherencia con la filosofía que inspira este proceso y que en la práctica significaba un lamentable retroceso en esta importante materia frente a los logros alcanzados desde años atrás. Con estos antecedentes, la Comisión considera que el proyecto materia de informe es constitucional y de beneficio para el país, por lo que recomienda su aprobación, con las modificaciones introducidas". Suscriben el informe los honorables diputados doctor Gilberto Vaca García, Presidente, doctor Víctor Hugo Sicouret, Vicepresidente. Abogado Gómez Ordeñana Vocal, doctor Dalton Bacigalupo, Vocal, doctor Gabriel Ruiz Albán Vocal; y doctor Germán Astudillo, Vocal. "Comisión Especializada de Asuntos Constitucionales. Reformas a la Constitución Política del Estado, Artículo 1. Al final del inciso primero del

[Handwritten signature]

Artículo 1 sustitúyase la frase "de administración descentralizada" por "descentralizado". Artículo 2. En el inciso primero del Artículo 44: Sustitúyase la palabra "vigilará" por "coordinará". Reemplácese la frase "controlará el funcionamiento de las entidades del sector" por "Controlará el funcionamiento de las entidades públicas del sector, dependientes del Ministerio del ramo". Artículo 3. En el Artículo 45: Después de la palabra "privadas", agréguese "comunitarias y las dependientes del Régimen Seccional Autónomo". Elimínase la frase "comunitaria del sector". Agréguese un inciso que diga: "Se garantiza la autonomía funcional, administrativa, y financiera de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, de la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, SOLCA, de la Sociedad Protectora de la Infancia y de las entidades de esta naturaleza que deban conformar el Sistema Nacional de Salud". Artículo 4. En el inciso segundo del Artículo 52, a continuación de "los gobiernos seccionales", agréguese "autónomos". Artículo 5. Al finalizar el inciso segundo del Artículo 57, elimínase la frase "conforme lo permitan las condiciones generales del sistema". Artículo 6. El Artículo 82 dirá: "El Estado protegerá, estimulará, promoverá y coordinará la cultura física, el deporte y la recreación, como actividades para la formación integral de las personas. Proveerá de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y de la infraestructura que permita la masificación de estas actividades. Auspiciará la preparación y participación de los deportistas de alto rendimiento en competencias nacionales o internacionales, y fomentará la participación de las personas con discapacidad. La formulación de los planes y su ejecución serán asumidos por los gobiernos seccionales autónomos". Artículo 7. La denominación del Título XI será: "De la Organización Territorial, Descentralización y Desconcentración". Artículo 8. Al final del Artículo 224, agréguese lo siguiente: "Las demarcaciones de las categorías antes mencionadas no podrán otorgar ni quitar territorio". Artículo 9. Sustitúyase el Artículo 225 por el siguiente: "Declárase política nacional a la descentralización administrativa y financiera.

C. Antezola

El Estado, está obligado a desarrollar armónicamente todo su territorio, mediante el estímulo a las áreas deprimidas, el fortalecimiento de la participación ciudadana; y, la justa distribución de servicios y recursos financieros, materiales y tecnológicos, de acuerdo con la población y las necesidades de las respectivas circunscripciones provinciales, cantonales y parroquiales. El Gobierno Central transferirá obligatoria y progresivamente funciones, competencias, responsabilidades y recursos a entidades seccionales autónomas o a otras de carácter regional. Desconcentrará su gestión a través de la delegación y transferencia forzosa de sus atribuciones y de los recursos suficientes a los funcionarios del régimen seccional dependiente. La Función Ejecutiva dentro de los primeros 90 días de cada año informará documentadamente al Congreso Nacional sobre los procesos de descentralización y desconcentración, así como respecto de la liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal inmediato anterior. Estos informes se presentarán desglosados por provincias y sectores". Artículo 10. Refórmese el Artículo 226 en los siguientes términos: En el inciso segundo del Artículo 226 suprimase la frase "ni transferencia de recursos sin la de competencia". En el inciso tercero, elimínase "... y tenga capacidad operativa para asumirla". Artículo 11 al final del Artículo 227, agréguese lo siguiente: "El Gobernador representará a los diferentes ministerios y entidades que no cuenten con delegación específica. Artículo 12. "Introdúzcanse las siguientes reformas al Artículo 231: Al final del inciso primero, luego de la palabra "equidad", agréguese la frase "y de acuerdo con su población y las necesidades de sus respectivas circunscripciones territoriales". En el inciso segundo elimínese "capacidad contributiva, logros en el mejoramiento de los niveles de vida". Sustitúyase el inciso tercero, por el siguiente: "La entrega de recursos a las instituciones del Gobierno Seccional Autónomo deberá ser predecible, directa, oportuna, automática y simultánea a su recaudación u obtención, bajo la responsabilidad del Ministro de Finanzas". Artículo 13. Sustitúyese el numeral 2 del

C. Antuña

Artículo 232 por el siguiente: "Sin perjuicio de otros recursos que le corresponden o que en el futuro se les asigne, el 15% del Presupuesto del Gobierno Central en beneficio de los consejos provinciales y de los municipios que se distribuirá conforme a la Ley, para financiar planes de inversión tanto provinciales como cantonales, sobre la base de la densidad poblacional y las necesidades básicas insatisfechas de cada circunscripción". Artículo 14. En el tercer inciso del Artículo 2, 233, a continuación de las palabras "medio ambiente", agréguese "en coordinación con los municipios de la circunscripción", y cambiése la palabra "exclusivamente" por "preferentemente". Artículo 15. En el inciso segundo del Artículo 255 sustitúyase la palabra "podrán" por "deberán". Artículo 16. En el Artículo 258, introduzcanse las siguientes reformas. Al final del inciso primero agréguese la siguiente frase. Hasta el 30 de setiembre. En el inciso segundo a continuación de la frase "por sectores de ingresos y gastos" agréguese desglosada por provincias. Artículo 17. En el Artículo 259, introdúzcanse las siguientes reformas: "Al final del inciso segundo agréguese "para lo cual éstas lo remitirán debidamente aprobados por sus respectivos directorios, hasta el 31 de enero de cada año". Elimínase el inciso quinto Artículo 18. En el Artículo 271, agréguese el siguiente inciso: "Las inversiones y compra-venta de activos financieros de todo origen realizadas por las instituciones del sector público, a excepción de los recursos de la reserva monetaria, crediticia, cambiaria y financiera que realiza el Banco Central del Ecuador, deberán obligatoriamente efectuarse a través de subastas públicas efectuadas por el Ministerio de Finanzas y Crédito Público o el Banco Central del Ecuador en forma equitativa por región: 50% en la Sierra y Oriente y 50% en la Costa y Galápagos". Artículo 19. Suprímase la Disposición Transitoria Trigésima Segunda". Señor Presidente, a este informe se han presentado las siguientes observaciones. Del honorable Xavier Neira, del honorable Luis Mejía, del honorable Paco Moncayo Gallegos, del honorable Raúl Hurtado, de la honorable Nina Pacari Vega, de la honorable Susana González de Vega,

C. Antezana

del honorable Hugo Quevedo Montero, del honorable Raúl Gómez Ordeñana, del honorbale Henry LLánes. Todas han sido distribuidas oportunamente a los señores diputados. -----

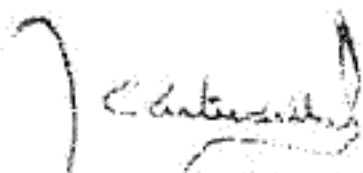
EL SEÑOR PRESIODENTE. Señor Secretario, concluyó la lectura de los documentos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables Legisladores. Señor Secretario, sírvase leer los artículos pertinentes de la Constitución, referentes a las reformas constitucionales.

EL SEÑOR SECRETARIO. Del "Capítulo 3. De la reforma e interpretación de la Constitución". Tomado de la Carta Política del Estado. "Artículo 280. La Constitución Política podrá ser reformada por el Congreso Nacional o mediante consulta popular". Artículo 281. Podrán presentar proyectos de reformas constitucionales ante el Congreso Nacional un número de diputados equivalente al 20% de sus integrantes o un bloque legislativo, el Presidente de la República, la Corte SUPrema de Justicia el Tribunal Constitucional o un número de personas en ejercicio de los derechos políticos, cuyos nombres constan en el padrón electoral, y que equivalga al 1% de los inscritos en él". Artículo 282. El Congreso Nacional conocerá y discutirá los proyectos de reforma constitucional, mediante el mismo trámite previsto para la aprobación de las leyes. El segundo debate, en el que se requerirá del voto favorable de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso, no podrá efectuarse sino luego de transcurrido un año a partir de la realización del primero. Una vez aprobado el proyecto, el Congreso lo remitirá al Presidente de la República para su sanción u objeción, conforme la disposiciones de esta Constitución". Hasta aquí las normas pertinentes, señor Presidente, referidas a reformas constitucionales. -----

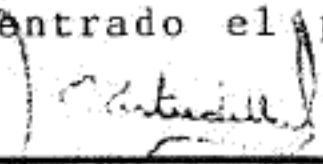
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Susana González. -----



LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Señor Presidente, señores diputados y diputadas: El país reclama desde hace varios años la descentralización, tener a un Ecuador mucho más equilibrado, en donde se repartan de forma equitativa los recursos, y se transfieran responsabilidades a todos los cantones, a través de los diferentes municipios y consejos provinciales. Lamentablemente esto no se ha dado, y esto hace que cada vez exijamos que cambie esta situación. El Ecuador y la ciudadanía tuvo muchas expectativas en relación al trabajo que deberían haber realizado los assembleístas, con la Constitución actual. Lamentablemente no avanzó el proceso de descentralización. Lo que mas bien ocurrió es un retroceso en relación a la anterior Constitución, que manejó de forma muy responsable y avanzada, el proceso de descentralización. Por qué se hace entonces necesario las reformas constitucionales? Porque a través de la Constitución anterior y las leyes descentralizadoras que aprobamos en el Congreso Nacional, tenemos que nosotros reconocíamos en esa Constitución y en las leyes de descentralización, al Estado como descentralizado. Y no como consta en la actual Constitución, como de administración descentralizada. Es decir, tenemos que recuperar ese concepto de descentralización, que tenía anteriormente la Constitución. Igualmente, en la actual Constitución, por obra de los assembleístas, se habla permanentemente en términos dubitativos, opcionales, de "podrán" transferirse competencias, recursos, a las diferentes provincias a través de sus gobiernos seccionales. Pero no se trata de que sea opcional sino imperativo, que tenga el carácter de obligatorio, de definitivo, como tenía la anterior Constitución. Al hablar de "se transferirán competencias", no es igual que "se podrá transferir competencias". Igualmente existen en la actual Constitución, criterios subjetivos en la asignación y distribución de recursos, mientras que en la anterior Constitución y en las leyes que desarrollaron la misma como las de Descentralización, se hablaba permanentemente, o en el artículo correspondiente, de que la distribución se

Continúa

hará de acuerdo a parámetros completamente objetivos, como el 60% de necesidades por necesidades básicas y insatisfechas, y el 40% por porcentaje poblacional. En cambio en la Constitución que nos rige, tenemos que se utilizan criterios subjetivos, capacidad contributiva. Cómo es posible que de 214 municipios 183 no tengan superadas y satisfechas sus necesidades básicas. Cómo pueden esos municipios exigir a su población que contribuya con una tributación alta por servicios que no les brindan. Eso es lo que no podemos aceptarlo. Esa capacidad contributiva, siempre que igualemos y equiparemos a todos los municipios, en las mismas condiciones que tienen dos, tres, cuatro, cinco o seis municipios en este país. Igualmente, otro tipo de parámetro subjetivo, es capacidad operativa. ¿Quién va a calificar esa capacidad operativa de los municipios? Pues nadie más que un propio funcionario centralista, que dirá que ese municipio no está o no tiene la capacidad técnica adecuada para asumir nuevas transferencias, nuevas responsabilidades y nuevos recursos. Y por último, también en cuanto a la eficiencia en los niveles de vida de la población. Pero el problema siempre está que estos indicadores serán subjetivos, porque no se establecen criterios objetivos, procedimientos también transparentes, que permitan que esos indicadores sean una respuesta a la realidad de lo que ocurre con la mayoría de cantones en este país. Igualmente, en la Constitución actual no constan las funciones de los municipios, más allá del ordenamiento del transporte terrestre. Lo que significa que dado ese carácter opcional nada imperativo ni obligatorio que tiene esa transferencia de recursos y el fortalecimiento a los gobiernos seccionales, tampoco se les transferirá nada, porque dirá la Constitución no define, no enumera, como sí lo hacía la anterior. Igualmente, se otorga al Ejecutivo la capacidad de elaborar un Plan Anual de Descentralización y Desconcentración, que deberá ser aprobado luego por el Congreso. Si le estamos otorgando, a quién? al Ejecutivo, que es al que le encanta tener concentrado el poder, éste o cualquier Ejecutivo, cuándo



entonces, o por qué razón tenemos que darle la facultad de que elabore un plan anual al interesado en que no se dé la descentralización, por qué? La descentralización es un imperativo que la población lo exige, y en consecuencia, no es posible que esté sujeto a un plan anual. Entonces entrarán los consultores nacionales, internacionales, los organismos del Estado, que organizarán toda una maquinaria, porqué no decirlo, mafiosa en el sentido de la trínca terrible que tienen estas consultorías, que realmente nos han perjudicado totalmente en materia de descentralización, para hacer el plan anual. Será luego una asociación de consultores que elaboran el plan anual, una especie de CONADE peor de lo que teníamos, que solamente lo que hacía era impedir el desarrollo de los cantones, de acuerdo a las denuncias que tenemos en varios municipios, y por eso se le eliminó ventajosamente. Entonces éstas y otras razones nos obligaron a presentar un Proyecto de Reformas Constitucionales, el mismo que si bien fue de mi iniciativa, se enriqueció sustancialmente con el aporte de cada uno de los miembros de la Comisión de Descentralización. La Comisión de Asuntos Constitucionales, si bien ha tomado algunos de estos temas, en otros no los ha tomado en cuenta; y es por ello, señor Presidente, que durante el debate y la discusión y también con el aporte significativo que harán los diputados de diferentes bloques, a quienes sí nos duele lo que ocurre en cada una de nuestras provincias y en cada uno de nuestros cantones, y que queremos que el país cambie significativamente, que no sean discursos, que no sean foros que se inauguran a cada rato, cuando se recortan los recursos de los municipios, de los gobiernos seccionales, cuando no existe la voluntad política de descentralizar el país. Es por eso que es los diputados al poder Legislativo, a quien le corresponde esta gran responsabilidad, de mejorar y avanzar en un proceso que realmente fue retrocedido y no avanzó como hubieramos deseado, en la Asamblea Nacional. Por eso, señor Presidente, que le ruego darme los minutos que me quedan luego, para poder aclarar cualquier criterio que tengan los diputados,

C. Gutiérrez

durante el debate de este proyecto de reformas. Gracias Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Nina Pacari Vega.-----

LA H. VEGA CONEJO. Gracias, señor Presidente, señores diputados: Me parece de vital importancia las reformas planteadas a la Constitución Política. Justamente una de las razones por la cual en la Asamblea Nacional se discutía, de cómo llevar adelante con responsabilidad una reforma constitucional, es justamente el hecho de haberla previsto en la Constitución, que pudiera tener un procedimiento mucho más largo, un procedimiento mucho más razonado, que nos permita a la ciudadanía también ser parte de los debates, y puedan las reformas por lo menos tener vigencia por algunos meses. Porque se recordará, en el Congreso anterior las reformas se daban de la noche a la mañana, de acuerdo a las circunstancias, y creo que siempre es importante que al menos las normas tengan una vigencia, y en el caso de ser necesarios las reformas, pues se las pudieran implementar. Caso contrario, realizadas al vaivén de los intereses, muchas veces éstas han servido solamente para determinados momentos y lo que ha hecho que las reformas constitucionales puedan darse de manera variada, diversa y circunstancial. Las reformas que han sido planteadas, si bien me parece importantes, me voy a referir únicamente a 3 y quisiera que la Comisión respectiva la considere y tome en cuenta las observaciones que las he planteado por escrito, porque están más de 3, pero me voy a limitar únicamente a 3 en este momento. Yo creo que el marco de la descentralización hay que mirarlo más allá de la municipalización y más allá únicamente de las rentas económicas. En la descentralización están inmersos también niveles de participación que nos parecen fundamentales, y que en este marco la Constitución Política dio un paso importante, con la intervención de la Asamblea Nacional. Pero así mismo, para unos casos defender la descentralización, y para otros casos limitar la descentralización, no nos parece coherente, y me referiría

[Handwritten signature]

al Artículo 224. En la propuesta de reforma constitucional que se plantea, se le quiere limitar a lo que la Constitución Política da un avance fundamental en cuanto a las jurisdicciones territoriales indígenas y afroecuatorianas. El Artículo 224 es sumamente claro, señala que el territorio del Ecuador es indivisible". Por lo tanto, el hecho de que se reconozca, se den lugar a jurisdicciones territoriales indígenas y afroecuatorianas, no significa que van a romper con la unidad territorial del Ecuador, porque se señala que el territorio del Ecuador es indivisible. Sin embargo, en la propuesta que se plantea de reforma constitucional, cuando se le quiere señalar el límite de que no otorgan ni quitan territorio, realmente es neutralizar la propuesta constitucional, porque de hecho, el hecho de reconocer una jurisdicción territorial indígena o afroecuatoriana, de hecho va a implicar en un reconocimiento de espacio territorial. Y decir que justamente lo que es un reconocimiento constitucional de jurisdicciones territoriales indígenas y afroecuatorianas, no quitan ni aumentan territorio, es una contradicción, y es el hecho de neutralizar la verdadera intencionalidad con la que se le incorporó en la Constitución. En tal virtud, diría, si la preocupación es respecto de la unidad territorial? Es muy claro en el Artículo 224 cuando se señala que el "territorio del Ecuador es indivisible", y que para su administración, habrá las provincias, cantones, parroquias, y habrán las jurisdicciones territoriales indígenas y afroecuatorianas que la Ley lo determine. Es decir, lo que sería la preocupación respecto de la unidad territorial, está determinada claramente en la Constitución, y lo que es para el carácter administrativo, también está determinado de manera muy clara en la Constitución política. Por lo tanto, la reforma planteada es un retroceso de lo que implica el reconocimiento territorial, y es una intencionalidad de neutralizar lo que sería la perspectiva de lo que está como mandato constitucional. Por lo tanto, esa reforma constitucional no debe pasar, no debe estar, y está contraria a la propia Constitución, porque la está limitando, y está distorsionando lo que está enmarcado en la Constitución.

Contrario

Referente al Artículo 233, es sobre qué le corresponde al consejo provincial y a los concejos municipales. Es cierto, recordará el país, que frente a la Asamblea Nacional Constituyente se dieron varias movilizaciones, dependiendo de los intereses sectoriales, entre ellos, de los municipios, de los consejos provinciales que no permitieron discutir con profundidad ir más allá en el tema de la descentralización, y por la premura del tiempo, es cierto que se quedó para que en la ley se desarrolle cuales eran las atribuciones y las funciones de estos organismos. Pero lo que sí se discutió es cómo evitar la superposición de funciones. Porque los municipios hacen las mismas obras y en los mismos lugares, y los consejos provinciales hacen las mismas obras en los mismos lugares y hay disputa de recursos económicos; hay, no hay la optimización de los recursos humanos, de los recursos económicos. Frente a eso, qué hacer? Y creo que fue lo más atinado de la Asamblea Nacional Constituyente, el señalar que en el caso del consejo provincial, la ejecución de las obras será de carácter exclusivo en el área rural, y por eso al final, en el inciso final del Artículo 233 se dice que en cuanto al consejo provincial, ejecutará obras exclusivamente en áreas rurales. Y eso fue incluso con una aceptación del CONCOPE, y con una aceptación de los municipios. Volver ahora a utilizar la palabra "preferentemente", en lugar de "exclusivamente", es retornar a lo que es una contradicción, una ambigüedad y una superposición de funciones, que las queríamos superar. Por lo tanto es otra de las reformas con las cuales no estamos de acuerdo, y se vuelve nuevamente a la caotización respecto de la optimización de recursos humanos y de recursos, en este caso económicos, que estarían destinados en el manejo a los organismos seccionales. La tercera, el tercer punto al que quería hacer referencia, es a la reforma al Artículo 259 de la Constitución Política. De acuerdo a la propuesta planteada en la reforma, se quería eliminar uno de los avances que creíamos importante en la Asamblea Nacional Constituyente, y que se refiere justamente al hecho de qué es lo que pasa con la ejecución del Presupuesto General del Estado y su liquidación? No hay informe de cómo

C. Antuña

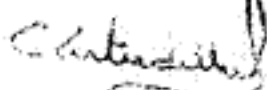
se invierte, en qué está y cómo está el balance de ese presupuesto. Y la incorporación que se hizo, es que justamente el Ejecutivo informe al Congreso Nacional, sobre la ejecución del presupuesto y su liquidación anual. Que es necesario hacerle un seguimiento, que es necesario saber si hubo sobrantes o no, que es necesario que el país lo conozca y qué mejor que sea a través del escenario del Congreso Nacional. Si se le quitó la atribución de que el presupuesto lo apruebe en el sentido que antes estaba, respecto del Presupuesto General del Estado, creo que sí era lo más saludable, que respecto de cuál es el resultado y la ejecución y la liquidación del Presupuesto General del Estado, evidentemente pueda quedar en manos del Congreso Nacional. Y ahora, con la reforma quitarle esta atribución, eliminar esta atribución que le correspondería al Congreso Nacional, no creemos que sea lo más saludable. Por lo tanto, también esta intención en la reforma, de restarle al Congreso Nacional esta posibilidad, de que el Ejecutivo informe semestralmente al Congreso Nacional, sobre la ejecución del presupuesto y su liquidación anual, creo que también es sufrir otro retroceso, con lo cual no estamos de acuerdo. Y éstas eran en términos generales las observaciones que quería realizarlas, a más de otras que están por escrito y que quisiera que la Comisión las considere debidamente. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Paco Moncayo.-----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente, colegas legisladoras, legisladores: Realmente antes de comentar la propuesta de reformas a la norma constitucional, debo expresar, para que quede fuera de toda duda, nuestra actitud frente al tema de la descentralización. Nosotros creemos en la descentralización del país, creemos en la desconcentración, creemos que en este país hay una enorme, intensa acumulación, tanto de la riqueza en lo social, como en la distribución de ésta en lo geográfico. Y cuando hablamos de regionalización, cuando hablamos de descentralización, apoyamos decididamente este proceso,

C. Antuña

porque consideramos que es fundamental para encontrar este desarrollo equilibrado de todas las regiones del país, para que haya una mejor distribución de la riqueza, y para que se pueda vivir más a plenitud la democracia. Creemos que el Estado centralista, el Estado que acumula para sí, y que invierte su riqueza en muy pocos sectores geográficos, es un elemento que atenta a la democracia, que atenta a la justicia social, y que en definitiva no coopera a la unidad y a la integración de todos los ecuatorianos. Un Estado centralista es un atentado en contra de la unidad, de la integración del pueblo ecuatoriano o de cualquier otro país. Con esta introducción y para aportar con elementos de análisis que puedan servir para mejorar esta reforma, quiero hacer algunas consideraciones. En el primer artículo, señor Presidente, de la Constitución, se establece que el Estado ecuatoriano es Estado unitario y establece que es de administración descentralizada. Me parece que está bien concebido por los assembleístas, porque decir que es unitario y descentralizado, de alguna manera establece más bien una diferencia que en Derecho Político sabemos, se produce cuando se entiende por el Estado descentralizado al Estado federal, un estado en el que conviven regímenes jurídicos, tanto de la Federación como de cada uno de los Estado Federales. Yo sé que esa no es la intención, de ninguna manera, en todo el contenido del articulado. Pero decir simplemente que es un Estado unitario y descentralizado, no explica qué grado de descentralización, esto tiene que ser jurídicamente analizado. En el Artículo 44 me parece que se confunde la palabra "Estado", con la palabra "Gobierno Central". Dice: "El Estado formulará con su autorización, señor Presidente, la política nacional de salud y vigilará su aplicación; controlará el funcionamiento de las entidades del sector... etcétera". La propuesta le quiere poner al Estado, no al Gobierno Central, al Estado, o sea a la estructura jurídico-política, que organiza la sociedad ecuatoriana, como un coordinador de la atención de la salud. No tiene sentido, la propuesta no es conveniente ni tiene lógica jurídica. Aquí dice que el Estado es el responsable de la política nacional de salud, no puede ser de otra forma



y que controlará la salud. En la reforma se plantea que el Estado coordinará. No me parece que sea conveniente y además se le quita la posibilidad de control y le quiere someter sólo al Ministerio del ramo, como si estuviésemos hablando del Ministerio de Salud y no del Estado. El Estado no es ni el Gobierno, ni es el Ministerio de Salud. ¿Qué pasaría con todas esas clínicas particulares que no siempre tienen la suficiente infraestructura, todo? Quedarían al margen de cualquier control. No me parece que esto sea conveniente. En el Artículo 45. De igual manera me parece que hay un error de concepción jurídica, no soy abogado, pero es demasiado elemental lo que voy a decir. Dice el Artículo 45. "El Estado organizará un sistema nacional de salud, que se integrará con las entidades públicas, autónomas, privadas y comunitarias...". Se plantea que se añada "y de salud del régimen seccional". Pero acaso el régimen seccional no es público? Si se dijera "público o centralizado", o tendría sentido después decir "y de las entidades del sector seccional". Tan público es lo uno como lo otro. Ya en la generalización del concepto público está integrado obviamente los organismos del régimen seccional, que también son públicos. La diferencia en Derecho es, público y privado. El uno se refiere al interés social, el otro que se refiere al interés de los particulares. Entonces me parece que también aquí habría que reformar la propuesta, en el sentido de hablar de "público centralizado" y "público descentralizado". En el Artículo 82 también me parece que es algún tema de redacción porque no creo que jamás la propuesta haya pretendido eso. Hablamos de la educación física, los deportes y la recreación y se establece en la propuesta, lo siguiente, con la autorización del señor Presidente, que ni me atiende tampoco.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, sí le estoy atendiendo, honorable Moncayo.-----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Bueno, señor Presidente. Dice: "La formulación de los planes y su ejecución, serán asumidos por los gobiernos seccionales autónomos". Esto implicaría

Continúa

que no va a haber plan nacional de educación física, de deportes, de recreación, y que solamente van a haber planes, o sea van a haber 224 me parece que son los, o 214 me parece que son los municipios, planes de educación física, deporte y recreación, conforme el texto de la propuesta. No creo que esa sea la intención. Posiblemente la intención es que a más del plan nacional, existan estos planes seccionales. Yo quiero solamente hacer mías las expresiones de Nina Pacari, de la honorable diputada Nina Pacari, cuando se refiere a esto de no dar ni quitar territorio; eso es ponerle una camisa de fuerzas a la administración del territorio; del Estado. Ustedes se imaginarán que si se crea un cantón o se va a crear una parroquia, y vale esta norma, cómo se la va a hacer, si es que hay que asignar territorios, no en el sentido jurídico del territorio del Estado, sino como áreas de administración para comunidades indígenas o afroecuatorianas, cómo les vamos a asignar si ponemos esa norma constitucional, que no hay como dar ni quitar. A la fuerza habrá que dar, habrá que quitar cada vez que se restructure el espacio. Y el espacio es un elemento dinámico en la estructura del Estado, no se puede hacer una Constitución para retacear el país y decir esto es inamovible. El espacio es apenas un elemento de la estructura político-administrativa. Entonces me parece peligroso el manejar así ese tema. En cuanto a la reforma del 225 con la que estoy plenamente de acuerdo, me parece que el tercer inciso o, perdón, cuarto, se refiere a que los informes se deben presentar desglosados por provincias y sectores. Eso estoy de acuerdo. Pero les hago notar que esa disposición ya está en el 259 de la propia Constitución. Lo que nos convendría es en ese Artículo 259 que se refiere ya al informe, añadir esto que es importante, que se lo desglose por provincias y sectores. No puedo en cambio estar de acuerdo en el Artículo 226 de la propuesta, porque habla de que se suprima la frase "ni transferencia de recursos sin las de competencia". Entonces no puede el Estado central estar sólo entregando recursos a las administraciones seccionales, y no entregarles también responsabilidades. Los ~~asambleístas~~ estuvieron acertados al poner las 2

C. Antezano

alternativas. No le pueden entregar dice la Constitución, ni potestades, sin los recursos, pero tampoco darles recursos sin obligaciones. Quizás esto no convenga retirarlo de como está la norma. Estoy de acuerdo, por supuesto, en que se quiten estos criterios que son absolutamente subjetivos, como capacidad contributiva y logro en el mejoramiento de niveles de vida. Sin embargo algo debería quedar dicho sí de la eficiencia también de los organismos seccionales, para recaudar. Porque hay organismos seccionales absolutamente irresponsables, que no hacen ningún esfuerzo de recaudación, y si hay una auténtica descentralización que es la que todos queremos, tendrán que ya los organismos seccionales comenzar también a ser agentes de retención tributaria. Entonces un poco la idea que yo encuentro en la Constitución, es decir, hay que premiar a quien que hace esfuerzo, hay que dar recursos a quien que hace esfuerzo por también obtenerlos de su propia gestión, y no solamente administradores seccionales que reclaman y hacen paro pero no se esfuerzan también por entregar recursos. Me parece que no podemos cambiar de "exclusivamente", a "preferentemente". Tenemos una vieja historia, los votos están en las ciudades, éste también es un problema centro periférico, también es un problema de descentralización. El rato que nosotros quitamos la palabra "exclusivamente", que se le dio al Consejo Provincial, de trabajar en la periferie, entonces vienen las propuestas de obras urbanas, porque ahí hay más votos. Esto es atentatorio a nuestro espíritu descentralizador. Por el contrario, porque se centralizará la acción de los consejos provinciales en las capitales donde hay más votos. Yo creo que fue sabio más bien poner esto de "exclusivamente", que se trabaje en este sector. En el 259 me parece que no es oportuno que los organismos del Estado, que se descentralizan, remitan los presupuestos aprobados por sus directorios, hasta el 31 de enero. Porque para el 31 de enero ya el presupuesto fue aplicado en una doceava parte. Entonces hay que plantear que estas instituciones envíen el presupuesto, igual que el Estado central, en setiembre, cosa del Congreso tener tiempo de analizar esos presupuestos que aquí se plantea,

C. Cantarini

deberían venir el 31 de enero. No, pero para conocer antes de que se ejecute, no después de que ya está en ejecución, o sea, es un asunto de fechas. Esos son, señor Presidente, mis criterios sobre la propuesta, las comisiones tienen tiempo para madurarlas, creo que es una justa inquietud de quienes nos han planteado estos temas, creo que hay que luchar porque el país se descentralice, y en ese sentido han sido los aportes de este bloque.
Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Gómez.-----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Gracias, señor Presidente. Con la Asamblea Nacional, se inauguró la creación de los sistemas. Así tenemos que se creó el Sistema Nacional de Educación, de acuerdo con el Artículo 68 de la Constitución; el Sistema Nacional de Seguridad Social, de acuerdo con el Artículo 56, El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral para la Niñez y la Adolescencia, Artículo 52 y el Sistema Nacional de Salud, previsto en el Artículo 45 y que es materia de la primera parte de mi intervención. El diputado honorable Moncayo, nos habla de que el Estado somos todos. Sin duda alguna, señor Presidente encargado, el Estado somos, pero la potestad estatal se ejerce a través del Ejecutivo, de la Función Ejecutiva, encargada al Presidente de la República y a los Ministros Secretarios de Estado. Al hablar de Sistema Nacional de Salud, se reveló con toda claridad, la intención estatista, centralista que primó en la Asamblea, respecto a esta materia. Y esto sin lugar a dudas, señor Presidente, si me permite, voy a dar lectura a los Artículo 44 y 45 de la Constitución de la República.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. DIPUTADO DOCTOR OSWALDO MOLESTINA ZAVALA. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga señor Diputado.-----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. El Artículo 44 dice: El Estado

formulará la política nacional de salud y vigilará su aplicación; controlará el funcionamiento de las entidades del sector; reconocerá, respetará, etcétera. Habla de otra cosa. El Artículo 45 dice: "El Estado organizará un sistema nacional de salud, que se integrará con las entidades públicas, autónomas, privadas y comunitarias del sector. Por supuesto. Funcionará de manera descentralizada, desconcentrada y participativa". Como está repleta la Constitución de estos términos. Pero veámos qué significa "vigilar". Vigilar es: "Velar sobre una persona o cosa, o atender exacta y cuidadosamente de ella". Vigilancia, es el cuidado y atención exacta en las cosas que están a cargo de cada uno. Y "controlar", se refiere a todas las entidades del sector, es ejercer el control. Ejercer el control, es: "comprobar, inspeccionar, fiscalizar, intervenir". La otra acepción es: dominio, mando, preponderancia". Es decir, que el Estado, a través de quie ejerce la potestad de cumplir y hacer cumplir las leyes, el Ministerio de Salud pretende intervenir, fiscalizar en el funcionamiento de las entidades autónomas, privadas, de toda la República. Yo pregunto, señor Presidente, y les pregunto a todos los señores honorables legisladores: Va el Estado a través del Ministerio de Salud o de las autoridades respectivas a intervenir en los hospitales militares? Definitivamente no se lo van a permitir, físicamente no se lo van a permitir. Va el Estado a intevenir en los hospitales de la Policía Nacional? No va a intervenir nunca. Va el Estado a intervenir en los hospitales de las universidades de la República? Jamás. Pero sí pretende intervenir en los hospitales de las entidades privadas, etcétera, en donde pues por la fuerza podrá acceder a ella seguramente. Piensan algunos legisladores, porque en el Guayas nunca lo lograrán por lo menos. Las palabras aquí no fueron más allá de las intenciones, como se dijo en alguna parte, ya lo ha dicho el diputado Moncayo, y en las observaciones que hace, me llama la atención, porque yo he escuchado al diputado Moncayo en intervenciones radiales hablando de la descentralización y magníficamente bien, con conceptos que yo estoy totalmente de acuerdo. Aquí dice

C. Antezuela

por ejemplo, que tiene que intervenir, tienen que intervenir todas las entidades del sector, y no es posible dar autonomía funcional a ninguna entidad. Lo que ratifica la intención de intervenir y fiscalizar a las entidades privadas del país. Igual cosa ocurre con el diputado Raúl Hurtado Larrea, que no habla en su caso, a nombre del Bloque de la Democracia Popular. Dice que: "No se puede garantizar la autonomía funcional de ninguna dependencia de salud, sea pública o privada. Lo que sí es posible garantizar es la autonomía administrativa y financiera? Está ratificado, señor Presidente, que la intención definitivamente es que el Estado a través, repito una vez más, de quien ejerce la facultad de gobernar a la República; es decir, la Función Ejecutiva y las Secretarías de Estado, en este caso el Ministerio de Salud, intervenga directamente cuando le parezca, para controlar a las entidades autónomas y privadas del país. De las que, repito, se encuentran las dependientes de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional, de las universidades, etcétera. De esta manera qué es lo que se pretende?, qué es lo que va a suceder, señor Presidente? Es trasladar la ineptitud, la ineficiencia del sector público, que lo estamos viendo en estos días, lo hemos visto desde que se reimplantó, desde que se inició este nuevo régimen democrático con el doctor Mahuad, este nuevo período constitucional, para ser más exacto, permanentemente han estado en huelga, no en huelga porque la huelga es legítima, en paro las instituciones de salud. Hoy, en este momento han anunciado un paro todos los hospitales de la República. De manera que mientras eso ocurre, es la Junta de Beneficencia de Guayaquil, es la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, SOLCA, en toda la República, que prestan servicios a la comunidad gratuitamente o mediante cobros insignificantes. Esa es la diferencia entre el sector público y el sector privado, en este caso, en particular el Ministerio de Salud Pública. Se presentó un proyecto de Ley del Sistema Nacional de Salud. Aquí se incluía esto, se incluía inclusive la necesidad de que una entidad del sector, ya sabemos que por sector se entiende a todas las entidades que prestan servicios de salud en el país tenían

C. Antuña

que recurrir a uno de los organismos creados por el Sistema Nacional de Salud, para que los autorice a comprar equipos médicos. Es decir, se limitaba a la capacidad de autogestión, de autodeterminación de estas entidades, que son las que en realidad prestan servicios a la salud, a la salud de los ecuatorianos más pobres, los supeditaba al criterio de un organismo creado o dominado por la Función Ejecutiva. Esto es absurdo, totalmente absurdo, señor Presidente; es antijurídico, no cabe que el Estado intervenga a título de control en las entidades privadas y en las entidades autónomas. Nadie dice, que no se pueda controlar, deben controlar y supervigilar las políticas de salud, eso es indispensable, eso nadie lo puede discutir. Pero para eso están los órganos competentes, las Direcciones Provinciales de Salud, las Comisarías de Salud, y para eso están, para hacer cumplir el Código de Salud. De manera que no se trata de de evitar controles, en ningún caso; lo que hay que controlar debe ser controlado, y debe ser muy bien controlado, para eso está el Estado. Yo he preparado un proyecto alternativo para la sustitución de estos artículos, señor Presidente, que si me permite, voy a dar lectura.

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR, INGENIERO JUAN JOSE PONS ARIZAGA. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Gómez. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. El "Artículo 44. -porque yo acepto que el Estado sí debe emitir la política nacional de salud. Dice: "El Estado formulará la política nacional de salud y vigilará su cumplimiento; controlará el funcionamiento de las entidades públicas del sector, dependientes del Ministerio del ramo; tiene todo el derecho a intervenir en las entidades que le pertenecen, en definitiva, sobre las que ejerce dominio, que eso es lo que significa control, ahí puede ejercer su mando, preponderancia, etcétera. Reconocerá, respetará y propagará el desarrollo de las medicinas tradicional y alternativas, cuyo ejercicio será regulado por la ley e impulsará el avance científico

C. Antuña

tecnológico en el área de la salud, con sujeción a principios bioéticos". Y el Artículo 45. "El Estado organizará un sistema nacional de salud, que se integrará con las entidades públicas a su cargo, y funcionará de manera descentralizada, desconcentrada y participativa. En el sistema, voluntariamente, y de acuerdo a los convenios que celebren con el Estado, podrán participar las entidades autónomas, privadas, comunitarias y las dependientes de los organismos pertenecientes al régimen seccional autónomo. Se garantiza la autonomía administrativa, financiera y funcional de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, de la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer, SOLCA, y de la Sociedad Protectora de la Infancia". Le ruego que esto pase a Secretaría para que sea distribuido y entregado a la Comisión. Se dice que no puede otorgarse autonomía constitucionalmente para que funcione el Sistema Nacional de Salud. Sin embargo, señor Presidente, por ejemplo, de manera inexplicable, la Asamblea Constitucional, no Constituyente, le quitó la autonomía establecida a favor de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, desde la Constitución de 1979. En todas las Constituciones con todas las reformas, desde el año 1979 se estableció la autonomía de todos los órdenes, de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, junto con otras varias entidades que gozan de autonomía plena. Si me permite, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Gómez. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. En el Artículo 125 de la Constitución del 27 de marzo de 1979; es decir cuando se inició la nueva era constitucional. Leo la parte pertinente: "Las entidades indicadas en las letras b) y c), gozan para su organización, su funcionamiento, de la autonomía establecidas en las leyes de su origen. En especial se garantiza la autonomía de los consejos provinciales, concejos municipales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central del Ecuador, Banco Nacional de Fomento, Junta de Beneficencia, Comisión de Valores, etcétera..." Posteriormente este artículo pasó a ser el 128, con idéntica redacción. Finalmente, en el

C. Gutiérrez

Artículo 76 se estableció exactamente la misma redacción. Quiero destacar, para conocimiento también del honorable Hurtado, que se refiere a que no puede haber ninguna entidad privada con autonomía, que la Junta de Beneficencia pertenece al sector público, de acuerdo con el Artículo 383 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Y además, que de acuerdo con la Constitución, es institución del Estado, porque fue creada por organismo seccional a pesar de que hoy goza de autonomía total y es una entidad privada, fue originalmente creada hace más de 100 años, en 1888, por el Concejo Cantonal de Guayaquil. De manera que es indispensable que se mantenga esta autonomía y que se regule de manera clara todo lo relacionado con el Sistema Nacional de Salud. Sistema Nacional de Salud al que nadie se opone, y que yo tengo entendido, la intención de algunos legisladores de la Izquierda Democrática, que suscribieron el proyecto de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, fue la de mantener una coordinación entre todas las entidades del sector, como actualmente existe, mal aplicada, indebidamente aplicada, sin el debido interés a través del Consejo Nacional de Salud. Esta Ley Orgánica del Ministerio de Salud, fue elaborada por un ya institucionalizado burócrata del Ministerio de Salud, que yo creo que ha pasado a segundo plano, porque en realidad, debo aceptarlo, el Ministro de Salud está aplicando en forma descentralizada la salud pública, la administración de la salud pública, en el área que le compete, por lo menos a través de las disposiciones que se aprecian en el Registro Oficial. Entonces queda aclarado, señor Presidente y señores legisladores, que el Estado ecuatoriano ejerce su potestad de mando, su dominio, a través del Ejecutivo. De manera que no hay ninguna oposición con lo que yo he expresado, y que nadie se opone a controles. Todo lo contrario, deben existir los controles para que no se produzcan abusos de ninguna naturaleza en ninguna institución y en ninguna parte de la República. Esa es la primera parte de mi intervención, señor Presidente, si me permite continúo. La segunda parte se refiere a un proyecto alternativo de Descentralización, que yo he presentado

C. Hurtado

mediante Oficio número 14, del 12 de mayo de 1999, y que espero que efectivamente haya sido entregado a todos los señores legisladores. Este proyecto se origina, se basa sustancialmente en el elaborado por un grupo de notables, así fueron denominados, que integraron la Comisión que conformó el señor arquitecto Sixto Durán Ballén Cordóvez, cuando ejerció la Presidencia de la República. En junio o agosto del año 1994, el señor Arquitecto Durán Ballén conformó la Comisión de Notables. Esta Comisión de Notables se dividió en subcomisiones, para efectos de las distintas reformas constitucionales que debía someter a consideración del Presidente de la República, para enviarlo al Congreso Nacional previa a una consulta popular, que debía resolverla en 120 días o en 100 días. Entre otras cosas, la comunicación enviada al señor arquitecto, dice: "En estos 15 años, se ha escuchado un creciente clamor por lograr una efectiva descentralización a la que algunos sectores políticos y democráticos han tenido, a veces justificando las medidas de control central por una supuesta deshonestidad en las entidades provinciales y seccionales, o por desconfianza en la capacidad de las provincias para responsabilizarse de su planificación y de la ejecución de sus programas, aunque comprendemos que en el fondo es sólo el lógico temor que siempre causa lo nuevo y las respuestas frontales a los retos, que en este caso podrían llevarnos a un país más unido, porque supo buscar en la riqueza de su variedad, atendida con justicia, el principio de su unidad". Esta comunicación que fue suscrita el 22 de setiembre de 1994, y que presentada al arquitecto Durán Ballén, Presidente entonces de la República, no fue acogida por él; acogió la de la notoria mayoría centralista, fue suscrita por los señores doctores Galo García Feraud, ingeniero Luis Trujillo Bustamante, doctora Nila Velásquez, señor Miguel y por el señor licenciado Nicolás Valdano Raffo. Ninguno de ellos se lo puede calificar de extremista en ninguna de sus actuaciones. El proyecto que yo he presentado y que comprendo que debe ser debatido durante el año que debemos esperar forzosamente por el candado constitucional impuesto por la Asamblea, puede conjugarse con las normas

C. Antezuela

ya existentes. Sin embargo mi propuesta es para que se cambie radicalmente o íntegramente, mejor dicho. El Título 11, me parece, el Título 11, Capítulos Primero, Segundo y Tercero de la Constitución Política. Qué aspectos contiene este proyecto, señor Presidente?, que, repito el origen fue el de la Subcomisión Octava de Notables, una Subcomisión que quedará para la historia. Se establece un Consejo de Desarrollo Provincial, a fin de que cada provincia sea la que elabore sus planes de desarrollo, que por supuesto no podrán estar en desacuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo el Plan propuesto por el Gobierno de la República, y que tendrá que ser coordinado con ese Plan. Este Consejo Nacional Provincial estaría presidido por el Gobernador de la provincia, a quien se le asignarían nuevas atribuciones, nuevas y más importantes atribuciones, para que no se limite a ser simplemente un agente del Ejecutivo, que controla el orden a través de la policía nacional, integrado por el Prefecto Provincial, el Alcalde de la capital cantonal, y por dos Alcaldes más de la provincia. En segundo lugar se establece a favor de los consejos provinciales para fortalecerlos, la capacidad de dictar leyes. Esta capacidad sería tanto para los consejos provinciales, cuanto para los concejos cantonales que cuenten con un número de habitantes que supere al millón. Para qué dictar las leyes, señor Presidente? Las leyes son indispensables porque hace, lo que es indispensable es la autodeterminación de las provincias, las autoridades de las provincias, quienes gobiernan las provincias, y los ciudadanos que habitamos en nuestras provincias, somos quienes conocemos más de cerca, al detalle y con exactitud, no a través de telegramas ni de noticias de los medios de información, lo que sucede y lo que necesita cada provincia. Por supuesto que no se trata de crear regímenes federales. Se trata simplemente, puesto que las leyes deberán estar sujetas a la Constitución de la República, a las Leyes Orgánicas y a los Códigos legalmente emitidos. Es decir, una ley no se puede oponer al Código Penal, por ejemplo. Pero si se pudieran, no se puede oponer, no puede contradecirlo, pero sí puede crear nuevas formas de contravenciones, por ejemplo, que se dan

C. Cantuña

en unas provincias más que en otras; en unos cantones más que en otros. Y pudieran crear también tributos, de manera que sean las personas más pudientes las que los satisfagan en beneficio de las clases de menores recursos. Por otro lado, se establece que el 80% del impuesto al Valor Agregado en la ley, se lo llama a las transacciones monetarias sea destinado a cada una de las provincias del país. Con el 20% restante debe crearse un fondo de participación, para ayudar o ir en beneficio de las provincias que menos pagan por este impuesto. La gran ventaja de ésta es el 80% del IVA, y el 100% del impuesto a los Consumos Especiales. Cada provincia así, sin lugar a dudas va a generar más impuestos, va a haber el control de los municipios, el control de los consejos provinciales, etcétera. Y va a ir en beneficio directo de esas entidades. Yo comprendo que sería una monstruosidad decir que esto entre de inmediato en vigencia. Se ha previsto que entre en vigencia paulatinamente, por ejemplo, con el 20% a partir del año siguiente en que se expida la reforma constitucional, y se vaya incrementando poco a poco. En cuanto al 15% yo creo que debe mantenerse, a pesar de que en la reforma se habla del 20%, creo que debe mantenerse en la misma forma y de acuerdo a la Ley del 15% vigente. Estos dineros serían destinados el 30% a los consejos provinciales, el 55% a los concejos cantonales de la provincia, en proporción directa al número de habitantes. Así se supera el problema de algunas provincias, como es el caso de Manabí por ejemplo, o de El Oro, en que existen muchas ciudades con real importancia y muchos habitantes, de manera que no vaya a ser para la capital de la provincia, como originalmente estaba previsto. El 5% para obras calificadas como emergentes por el Consejo de Desarrollo Provincial, y el 10% restante se destinará a incrementar el patrimonio de los concejos cantonales de menor desarrollo. Finalmente, hemos visto que se han organizado foros, que se ha hablado muchísimo en todos los campos, de las autonomías. En el Proyecto de Reforma Constitucional, se establece la posibilidad de crear autonomías. Aquí hay que destacar lo siguiente: Se trata de que las autonomías pueden ser provinciales o de una sola

C. Antuña

provincia o de dos o más provincias. Es decir, no se regionaliza al país, de manera que cada una de las provincias; de manera que deban unirse necesariamente un determinado número de provincias, eso jamás será aceptable por la república. Esta resolución de erigirse en comunidades autónomas, tendrían que derivarse en consultas populares en cada una de las provincias. En segundo lugar, cada provincia, una vez que ha tomado esa resolución, deberá dictar su estatuto institucional, una especie de constitución de la autonomía para autogobernarse de acuerdo a los convenios que previamente llegue con el Gobierno Central, con el que tendrá que establecer qué funciones deberá asumir la autonomía, y el valor de los impuestos, o la cantidad de los impuestos que genere esa autonomía, que deberá permanecer en cada una de esas autonomías. Por supuesto habrá partes, habrá funciones indelegables, como la representación de la República, la seguridad nacional en el exterior y la Función Judicial que debe permanecer independiente, absolutamente independiente, despolitizada y sin intervención de ninguna otra Función del Estado. Por otra parte, se establece con claridad que cada una de las autonomías, en el supuesto en que se den, tendrán que acordar con el Gobierno Central, la forma en que participarán del pago de la deuda externa. Eso es todo, señor presidente, y/o espero que durante el año, -repito- se discuta serenamente, se vaya enriqueciendo este proyecto, esto es lo que el país reclama, esto es lo que el país necesita para un desarrollo armónico, terminar con el sistema estatista, dirigido, en que el Ejecutivo es el encargado de invertir en donde le place o donde políticamente le conviene, y que cada provincia sea la protagonista de su verdadero destino, sin que esté dependiendo de las asignaciones estatales. Pero la única forma, señor Presidente y señores legisladores, les interese o no, es que cada provincia constitucionalmente tenga asignados los recursos que le corresponden. Porque las leyes, como la extraordinaria Ley de Descentralización, propugnada por la honorable Susana González, no ha sido cumplida, simplemente porque no lo quiso el ex-Presidente Alarcón, y porque no lo quiere el

C. Antuña

actual Presidente, el señor doctor Mahuad. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Hurtado. -----

EL H. HURTADO LARREA. Señor Presidente, comienzo por preguntar a usted, si considera que debemos continuar con este debate constitucional, de una ley tan importante, con la presencia creo yo, de no más de 50 diputados en la Sala. Un asunto de esta naturaleza, deberían estar en la Sala un mayor número de diputados, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Evidentemente están presentes los que tienen interés en el tema, y para el debate no se requiere el quórum, así lo establece la nueva Constitución, así que continuemos. -----

EL H. HURTADO LARREA. Bien. Quienes han propuesto esta reforma constitucional, lo hacen porque sienten en sí mismos y en sus comunidades, el efecto del centralismo de Quito, del centralismo de Guayaquil, del centralismo de Cuenca. Conste que he puesto en primer lugar el centralismo de Quito, que en efecto es que órdenes de magnitud es el que más se siente. Sin embargo creo que esta propuesta de reforma constitucional no va a solucionar el problema de fondo. Este país requiere una reforma integral en su estructura, el tratar en ciertos artículos constitucionales quitar disposiciones que en el actual estructura son buenas disposiciones, no va a conseguirse el objetivo que se persigue. Creo que el Ecuador, señor Presidente, debe emprender urgentemente en una reforma como la que está proponiendo el diputado Gómez. Alabo su propuesta, y pienso que alrededor de ese tema debería abrirse un gran debate nacional, para que realmente tengamos en el Ecuador una estructura que permita que los recursos que genera el país sean distribuidos con equidad para todos los ecuatorianos. Las reformas que se proponen, y voy a tomar simplemente ciertos ejemplos, me voy a referir por ejemplo al Artículo 232 de la Constitución, si usted me permite, perdón....

Raúl Hurtado

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Hurtado. -----

EL H. HURTADO LARREA. 226. El Artículo 226 de la actual Constitución, dice: "Las competencias del Gobierno Central podrán descentralizarse., excepto la defensa y la seguridad nacionales, la dirección de la política exterior, y las relaciones internacionales, la política económica y tributaria del Estado, la gestión de endeudamiento externo y aquellas que la Constitución y convenios internacionales expresamente excluyan". Por lo tanto pues la Constitución prevé que todo lo demás puede descentralizarse. Y añade "En virtud de la descentralización, no podrá haber transferencia de competencias sin transferencia de recursos equivalentes, ni transferencia de recursos, sin la de competencias". La reforma qué propone, señor Presidente? Que se elimine del segundo inciso "ni la transferencia de recursos, sin la de competencia". O sea en definitiva, aquella reforma pretende el que los municipios, los consejos provinciales acudan al Estado para que le asigne recursos económicos, pero no quiere asumir la responsabilidad de también conjuntamente con los recursos le entregue una competencia. O sea, la historia de siempre en el Ecuador. Quiero la descentralización, pero no quiero asumir las responsabilidades que la descentralización trae consigo. Quiero que me den una participación importante en el Presupuesto del Estado, pero por favor no me entreguen por ejemplo, la administración de los hospitales, la administración de las escuelas. Señor Presidente, así no se puede cambiar este país, así no vamos a lograr los objetivos que con civismo, pienso yo, que los proponentes tratan de alcanzar en el Ecuador. Por eso, es que yo regresaría al principio de mi propuesta. El Ecuador tiene que emprender en una real y definitiva, tiene que encontrar un real y definitivo sistema mediante el cual se descentralice el país. No puede continuar el Ecuador simplemente en el camino que históricamente ha tenido, de acudir a papá Estado para que le solucione todos los problemas, sin asumir las responsabilidades que le corresponde a cada sector y a cada región del país.

Hurtado

Igualmente, las reformas, señor Presidente, se propone que se elimine de la Constitución ciertas limitaciones de calificación para que se produzcan las transferencias de competencia. O sea, en definitiva no quiere que exista algún tipo de regulación que pueda calificar al municipio, al municipio más pequeño del Ecuador, que realmente no está preparado ni capacitado para asumir responsabilidades, para asumir competencias. Municipios que pueden acudir al Presupuesto General del Estado, no necesariamente para solucionar los problemas de la comunidad, sino especialmente para incrementar, señor Presidente, el rol de pagos del municipio. Porque hay muchos municipios en el Ecuador y de esos no hemos hablado cuando hay que disminuir el tamaño del Estado, que tienen un rol de pagos en que ocupan casi toda la población económicamente capacitada para trabajar. Y el municipio se ha vuelto en empleador de la comunidad, pero no otorga los servicios a la comunidad, no soluciona los problemas del agua potable, no soluciona los problemas del alcantarillado, no soluciona ninguno de los problemas críticos de la comunidad, y se limita simplemente a incrementar y a engordar el rol de pagos del municipio. Entonces, señor Presidente, yo creo que el problema de la descentralización es un problema muchísimo más complejo, muchísimo más profundo, que el de tratar de solucionarlos bien e intencionadamente por supuesto, con unas cuantas reformas cosméticas de la Constitución. El país, el Ejecutivo, el Congreso, deben enfrenar en serio el problema de la descentralización y estudiar la propuesta como la del diputado Gómez, propuestas como las del diputado Gómez, para encontrar una verdadera solución en ese sentido para el país. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Durán Ballén. -----

EL H. DURAN BALLEEN CORDOVEZ. Señor Presidente, aparentemente con el cambio de sitio no registra aquí todavía... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Audio por favor en la curul del honorable Vásconez. -----

[Handwritten signature]

EL H. DURAN BALLEEN CORDOVEZ. De hoy en adelante la curul del honorable Durán Ballén. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, muy corto. Creo que estoy de acuerdo con la mayoría de los enunciados que han hecho mis colegas legisladores. Querría hacer, para consideración de vosotros, dos únicas consideraciones: La una, se habla en el Artículo siete, de la posibilidad de un cambio de la elección de diputados, y dice: "para las ciudades que sin ser capital de provincia tienen más de doscientos mil habitantes". No creo que en los actuales momentos en el país haya más de tres o cuatro, quizás Santo Domingo en Pichincha; quizás Manta en Manabí; quizás Milagro en la Provincia del Guayas, y no puedo pensar este momento que haya ninguna más, señor Presidente y creo que si queremos hablar de representación en términos de población. No debemos hablar de la circunscripción geográfica que significa una ciudad, sino más bien el cantón, el municipio. Pero, señor Presidente, actualmente se está estudiando por parte del CONAM, una propuesta al país, de ir a una cualquiera de las diversas modalidades de descentralización. Se ha hablado de descentralización, aquí se ha mencionado de darle fondos a las provincias, con o sin responsabilidades; habría que definir eso. Se ha hablado de crear autonomías, se ha hablado de las regiones. Y yo quiero reiterar lo que su Señoría recordará que yo sugerí alguna vez en este Congreso, de que debíamos estudiar lo que ha significado por ejemplo, por qué Venezuela, que era un país federado, eran los Estados Unidos de Venezuela, cambió el tipo de su distribución interna, a ser una República. Alguna razón deben haber tenido, y esto es muy reciente, en la historia. Hablaba yo, de por qué, y debíamos estudiar, Chile tiene cierto éxito en haber dividido el país en regiones. Y muy recientemente y con la presencia suya, señor Presidente, ha habido un seminario en la ciudad de Manta, realizado para precisamente tratar este tema, y nos han dado descripciones de como funcionan las autonomías en España y otra cosa por el estilo. Entonces, señor Presidente, yo sugería muy respetuosamente a través suyo a la Comisión, que por el momento se suprima para el segundo debate este

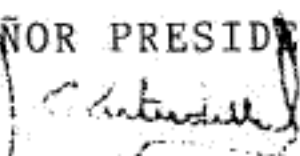
[Handwritten signature]

Artículo séptimo, que da una modalidad que tiene que estar vinculada con la decisión que el país a través del Congreso tome sobre lo que debe ser la descentralización en el país. De manera que la una, la primera sugerencia es ésta, señor Presidente. El Artículo 7 este momento estaría fuera de las posibilidades de consideración, puesto que paralelamente debe haber coordinación entre los diversos departamentos del Estado, en lo que se va a proponer por parte del Ejecutivo, por parte del CONAM, y lo que podamos nosotros decir acá en el Congreso. Y esto tendrá que ver además dentro de la conformación que se quiera dar al proceso de elecciones del año 2002, en el sentido, si aceptamos la propuesta que se había hecho en algún momento, de que se elija por distritos electorales, señor Presidente. Yo me temo, señor Presidente, que este momento, aparte de que posiblemente ya no tenemos quórum, aparte que ya no tenemos quórum, creo que daría la impresión de que ya no se quiere hablar de esto, porque veo que por todos lados hay pequeños grupos que están conversando, señor Presidente, de manera que más bien voy a preferir no dar la segunda sugerencia, porque estimo que este momento en el Congreso Nacional no se quiere escuchar. Gracias, señor Presidente, por la cortesía suya de darme la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Durán Ballén, la Constitución es clara referente a que para primer debate o para debatir no se requiere el quórum reglamentario, sino sólo para votar, y estamos en el primer debate. En todo caso, usted está en libertad de enviar por escrito la sugerencia suya a la Comisión pertinente. -----

EL H. DURAN BALLEEN CORDOVEZ. Me permite un añadido. Yo creo que efectivamente es así. Pero sí creo que al igual que los otros legisladores a quienes hemos escuchado, yo creo que tengo igual derecho a ser escuchado, y eso sí haya o no quórum, es un poco la cortesía que debemos tenernos recíprocamente, señor Presidente. -----

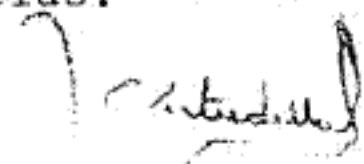
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Fanny Uribe. -----



LA H. URIBE LOPEZ. Señor Presidente, señores legisladores: En la Ley de Galápagos, que fue aprobada el 18 de marzo de 1998, el INGALA se convierte en un ente planificador, coordinador y ejecutor de obras y servicios que demande la comunidad. Es por ello, que dentro de los recursos del INGALA consta, los fondos de FODESEC y de FONDEPRO, así como otros provenientes del turismo, para la ejecución de obras. Por lo tanto propongo que en el Artículo 239 de la Constitución, luego de "planificación provincial", se añada: "obras y servicios que demande la comunidad". De esta manera el INGALA cumplirá con los objetivos para lo cual fue creado. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Javier Vivas. -----

EL H. VIVAS WUALNER. Señor Presidente, señores legisladores: Recogiendo el criterio de algunos de los diputados que han hablado el día de hoy, y especialmente el diputado Hurtado, que habla que hay que hacer una integral y urgente reforma a la Constitución, debe ser tomado en cuenta que el Artículo 282 de la misma, establece un año entre el primero y segundo debate. Yo creo que todas las reformas que estamos tratando el día de hoy, requieren de un tratamiento urgente. Y un año para esperar hasta el segundo debate, no es la urgencia que el país reclama de nosotros, no es la urgencia que este Congreso tiene que darle a estas reformas. Por eso creo que debe ser conveniente, y propongo que sea tomado en cuenta en este debate que el plazo entre el primero y segundo debate, no vaya más allá de 30 días; que se reforme el Artículo 282 en tal sentido, pues el país, la crisis que está viviendo el Ecuador, los momentos de angustias, requieren reformas fundamentales que no pueden esperar un año. Este Congreso tiene una responsabilidad histórica, el consenso es de que hay que hacer reformas urgentes y el tiempo corre en contra nuestra. Por eso propongo de que se reforme a treinta días el plazo entre el primero y el segundo debate, para tratar las reformas constitucionales. Gracias. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Justo para ese pedido suyo se necesita esperar un año, honorable Vivas. Páselo a la Comisión de Asuntos Constitucionales, para que analicen esa propuesta suya. Honorable Susana González. -----

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Señor Presidente: Primero, en respuesta a la inquietud que tenía la diputada Nina Pacari. En ningún momento el proyecto trata de no tomar en cuenta la importancia que tiene que en la Proforma Presupuestaria conste justamente la liquidación con una incorporación dada por provincias y sectores en el Artículo 9. Luego, respondiendo un tanto a los conceptos, a los criterios del diputado Hurtado, con la consideración que se merece, pero discrepando estas fábulas que realmente se dan de papá Estado. Qué grave sería para los ecuatorianos, para cada una de nuestras familias, que tendríamos como padre, o hubiéramos tenido desde nuestra niñez un padre de la categoría del Estado ecuatoriano? Créame que ya todos nos hubiéramos suicidado. Porque un padre que recoge el esfuerzo de todos sus hijos y les da por migajas para alimentos, a unos les educa, a otros les tiene realmente en una dieta tremenda, sin tener para comer, para educarse, para curarse. ¡Que monstruo de papá! Si este es el papá Estado, no queremos los ecuatorianos verle nunca delante nuestro, ya lo hemos soportado. Pero si eso tendríamos que compararle con nuestro papá, qué desgracia, nos hubiéramos quitado hasta el apellido paterno, si es que esa desgracia hubiéramos tenido. Porque imagínense ustedes, este maravilloso papá Estado que quita los recursos de la gente que trabaja en el banano, en el cacao, que toda la riqueza de los camaroneros, de la gente que produce la agricultura en un páramo, sin tener ningún tipo de satisfacción de sus necesidades, de la producción de la leche, si todo eso, acapara ese padraastro insoportable, inoportuno, al que no queremos verle con vida un día más en lo posible, ese padraastro que coge todo y reparte, coge el cien por cien, y reparte el noventa y cuatro por ciento a sus hijastros, imagínense ustedes esta tragedia. Y resulta, y lamento que así piense el diputado Hurtado, que habla del tema de descentralización como importante, pero en cambio

protesta cuando los hijos en un estado ya de desnutrición, de completo abandono, dicen padrastro monstruo devuélveme lo que me has quitado. No, señores, estamos con criterios completamente opuestos, porque esa esa una forma de decir y de creer en la descentralización, de decir que se cree, pero no se quiere que se aplique, no se quiere que se llegue realmente a un proceso de cambio. Se habla de que sólo se pide. Cómo no pedir pues si todo nos han quitado, si han quitado a todos los municipios. Se habla de que el rol de pagos es inmenso. Quisiera que me diga cuáles municipios tienen un rol de pagos inmensos? Tal vez los que son el resultado de ese sistema centralista. Pero el resto de municipios no pueden hacerlo porque tienen que cumplir con sus comunidades, y porque además cómo es, y así se piensa que el propio gobierno tergiversó y desvirtuó el propósito de la Ley de Descentralización y de la Distribución del 15%, y que lo que manda la Constitución que sea únicamente para planes de inversión y resulta que el propio gobierno del doctor Mahuad, recorta del 11 al 9, del 9, el 30% para utilizarlo en gastos corrientes, que hoy justamente se critica, se cuestiona; eso por un lado. Por otro lado, quisiéramos, dicen, no son capaces. Sí, es muy fácil, si lo tengo todo, soy el poderoso total y completo, decir que los demás, a los que no les doy nada, pues no pueden ser capaces de algo. Qué por qué no entran en proyectos de infraestructura, de agua potable, de alcantarillado. Ustedes saben que el Banco del Estado, que recibe recursos internacionales, que debe ser el banco del desarrollo del país, de la población, cubra a esos municipios que no tienen satisfechas sus necesidades, que municipios incluso de la propia Provincia de Pichincha tienen un setenta por ciento no satisfechas sus necesidades, y municipios de la Provincia del Guayas, porque el centralismo no es sólo desde la capital del país hacia el resto del país; sino desde la capital de cada una de las provincias al interior de las provincias, y tenemos entonces que esos municipios se quisiera que hagan agua potable, alcantarillado, planes muy sofisticados, con qué?, si el Banco del Estado les presta a un interés de usura, del sesenta y nueve por ciento, qué población que

C. Antezola

no tiene satisfechas sus necesidades básicas puede endeudarse a ese valor?, cuando tenemos nosotros una cantidad de denuncias de muchos municipios del país, como el de Quinindé en Esmeraldas, que tuvo que pagar, o tiene que pagar una cantidad inmensa, cuatro mil y pico de millones de sucres por un préstamo de ochocientos millones iniciales, y no tiene sistema de agua potable, no tiene alcantarillado, porque los técnicos de ciertos organismos del Estado, son los que imponen los contratistas, los planificadores, los diseñadores de la obra, los ejecutores y nunca se ha hecho nada, pero sí les cobran. Entonces cómo podemos pensar todavía en papá Estado. Papá monstruo, podemos hablar y no otra cosa. Yo si quisiera que realmente haya un poco más de sensibilidad, de reflexión. No es que falte seriedad a los proyectos. Lo que está faltando es que las personas, las personas que han sido beneficiarias de un sistema, de una administración central poderosa, de un Estado obeso, obsoleto, empiecen realmente a recorrer el país, a saber que todos los ecuatorianos estamos financiando obras faraónicas en las principales ciudades del país, y que estamos hartos de que esto siga ocurriendo. No podemos todos los ecuatorianos seguir financiando el trole de la ciudad de Quito, el agua potable de la ciudad de Guayaquil. Es hora de que financemos las obras que vayan en beneficio de nuestras propias provincias, de nuestras propias regiones: es hora de que lo que se recauda por concepto de consumo del agua potable, del petróleo, digamos no del agua potable, de la cerveza, de todo, que se recauda sólo en una o dos ciudades, pero que es el resultado del esfuerzo tributario de todos los ecuatorianos. Esto es lo que tiene que cambiar en este país. Entonces empecemos a saber que no hablamos demagogia. Que hablamos sobre hechos reales que ocurren en la población. Acabo con esto, pero realmente sí quiero manifestar mi posición indignada, de cómo se piensa de que es el maravilloso padre Estado. El centralismo es increíble para algunos y pésimo y monstruoso para otros, y que queremos que esto acabe de una vez por todo, porque hay que pensar en los doce millones de ecuatorianos, que en el año 2000 posiblemente diez millones estarán en la extrema pobreza,

C. Antezola

y eso no podemos seguir tolerándolo. Hay una injusticia distributiva, hay una ignorancia y desconocimiento de lo que ocurre con todo el resto de la población ecuatoriana, y se habla teóricamente y se pone ese ropaje descentralizador, cuando en el fondo no se quiere que nada cambie en este país, porque es más rico tener concentrado todo el poder en la administración central. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Henry Llanes. -----

EL H. LLANES SUAREZ. Señor Presidente, señores diputados: El tema de la descentralización y la desconcentración es un tema que hay que seguirlo reflexionando, pero ya consta en la Constitución varios artículos referentes al tema de la descentralización. Los cuestionamientos sobre la concentración del Estado, el Estado centralista, si se lo maneja a nivel de esos conceptos, realmente poco se avanza en los conceptos, porque la centralización también en el Estado tiene que ver en el aspecto financiero, con una enorme concentración de recursos para pago de la deuda externa. No solamente los recursos del Presupuesto del Estado están para financiar obras, para el pago a los funcionarios del Estado, sino también el tema de la deuda externa. De manera que en el tema de la crítica hace la concentración, tiene que sin duda alguna, tomarse en cuenta el tema de la deuda externa. Como dijo nuestro Jefe de Bloque, señor Presidente y señores diputados, nosotros estamos de acuerdo con el proceso de descentralización y desconcentración, especialmente en lo que es la gestión ámbitos administrativos y financieros. Porque ya en los ámbitos políticos, sin duda siendo alguna la sociedad tiene que entrar en una cultura política de reflexionar este tema y asumirlo para no llegar a autonomías locales que logren descentralizar o, digamos, logren romper el Estado unitario sobre el cual no queremos nosotros. Eso no sería bueno para ninguno de nosotros ni para las provincias ni para el país y a esa línea y en esa conducción no debemos ir. Que los municipios deben fortalecerse, sí, que debe haber una participación amplia

(Firma)

y grande de la comunidad organizada en la toma de decisiones de los municipios, eso es importante, eso nadie puede desconocer, igual también los consejos provinciales. Pero en el tema de provincias también habrá que reflexionar, porque allí hay roles cruzados entre el consejo provincial y las gobernaciones. A nuestro entender, ese era un tema que la Asamblea debió resolverlo, pero no lo pudo resolver, porque hubieron reacciones de los consejos provinciales, pero es un tema que está en discusión. De manera que, señor Presidente y señores diputados, el tema de la descentralización, que tampoco induzca a que en la categoría, o la variable de la densidad poblacional sea un elemento suficiente para por ahí decir que se justifica la descentralización y asignar recursos financieros en ese tema. Hay provincias que no necesariamente tienen grandes concentraciones de población, pero viven en una condición de pobreza extrema, que prácticamente están abandonadas de todo. En la Región oriental hay provincias en esas condiciones. Hay provincias limítrofes como Loja, por ejemplo, que en el caso del cantón Celica no tiene ni siquiera un hospital terminado, y esas son entre otras las causas de la migración de la población y su concentración en Quito y Guayaquil. De manera que en estos temas es importante que la Comisión reflexiones, y sobre todo el tema del Estado tiene que estar profundamente reflexionado a nivel de la Comisión. En cuanto a las entidades privadas que prestan servicios públicos. El Estado tiene que regular, el Estado tiene que controlar por ejemplo el servicio de transporte, ahí tiene que el Estado definir políticas para regular esa actividad y controlarla. Así como también en la medicina hay entidades privadas que prestan salud pública, que el Estado cubre los servicios que prestan los hospitales o clínicas del sector privado, tienen que estar sujetas al control y a regulación. Entonces no pueden ser Estados aparte. De manera que yo estoy en desacuerdo con lo que dijo alguno de los diputados que intervino anteriormente en este tema. Señor Presidente, señores diputados, el segundo debate será después de un año, nosotros hemos presentado por escrito las observaciones a este proyecto de reformas

C. Antezola

constitucionales, nuestro Jefe de Bloque dejó en claro el espíritu de lo que consistía un proceso de descentralización y desconcentración desde el punto de vista del partido y del bloque, esas observaciones están hechas por escrito, yo mismo también he hecho llegar por escrito esas observaciones. Pero creo que los conceptos así un poco peyorativos, llenos de perjuicios y despectivos, no nos conducen realmente a definir un rol del Estado que lo queremos sobre todo para el próximo milenio. Y algunos diputados que han intervenido, todavía no se han apartado de esos conceptos y también del concepto regionalista. Eso no puede ser. Se tiene que estar en una sociedad civilizada, cargada de razón y de lógica y de buenos principios, y todavía seguir manejando conceptos que le han hecho daño al país y sobre todo en esta crisis, yo creo que no nos conducen a nada, y es bueno que este Congreso, ya lo hemos dicho en anteriores ocasiones, aporte. Y una de las mejores formas de aportar de este Congreso, es convocándole al país a una unidad, a consensos y acuerdos para formular propuestas y que el Ecuador salga adelante. De manera que, señor Presidente, estando inclusive el Congreso ya sin quórum, que yo creo que no conviene extendernos más en el debate, lo haremos en la medida que la Comisión avance en este tema, y cuando ya obviamente presente después de un año el informe para segundo debate. Gracias, señor Presidente y señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, considero suficientemente debatido el tema para primer debate, clausuro la sesión y convoco para mañana a las nueve de la mañana.-----


VII

Siendo las catorce horas treinta y cinco minutos de la tarde, se declara clausurada la sesión. -----


[Handwritten signature]



Ing. Juan José Pons Arízaga
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Dra. Nina Pacari Vega Conejo
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONGRESO NACIONAL



Lcdo. Guillermo Astudillo Ibarra
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL



Dr. Olmedo Castro Espinosa
PROSECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL

GOB/mca.